BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 21 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4644

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1898. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Autorizando una transferencia

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para donar á la Municipalidad de Lobos, con destino á mejoras en la vialidad pública, 10 000 kilos de carbonilla para balastro, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia referida y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Negando un pedido

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, solicitando se dé por cancelada la letra de caución por $ 149,49 c/s, con que afianzó los derechos correspondientes á una partida de lapiceras, alfileres, lacre y papel higiénico; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que los artículos de la referencia no están comprendidos en la nómina del Art. 1º del Decreto de Septiembre 30 de 1904,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana del Rosario, para su archivo.

IRIONDO.

III

Causa Fiscal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto que la Contaduría General ha declarado deudor del Fisco al Sr. José del Valle, exjuez de Paz de Junín de Los Andes, por la suma de $ 700 setecientos pesos moneda nacional de curso legal,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal del Neuquen para que inicie contra el citado Sr. José del Valle el juicio civil por reintegro de la suma de $ 700 setecientos pesos moneda nacional de curso legal.
Tómese nota en el libro de causas fiscales y hágase saber á la Contaduría General.

IRIONDO.

IV

Pedido de apelación

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por los señores Villarino y Vauthay del fallo de la Aduana de Colón, por el que se aplica la pena de comiso al exceso de 92 1/2 kilos de aceite y 15 kilos de chocolate, correspondientes al manifiesto de importación Nº 24 de la goleta oriental «Aua Blanca»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Ar. 67 de la Ley de Aduana prescribe la forma con arreglo á la cual pueden los interesados recurrir al Ministerio contra las resoluciones condenatorias de los Administradores de Aduana;

Que en el presente caso los recurrentes no han cumplido los requisitos establecidos en esa disposición legal, indispensable para que prospere el recurso,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido.
Vuelva á la Aduana de Colón, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aprobando una resolución

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este sumario instruido por la Aduana de la Capital, por falsa manifestación de mercaderías, como equipaje, y remitido á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, y

Considerando:

Que no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, este Ministerio ha considerado aplicable el Art. 38 de la Ley de Aduana á las resoluciones que atenúan las penas establecidas en las Ordenanzas, de Acuerdo con el Art. 1056 de las mismas (Expte. Nº ....letra .. de 1909);

Que las circunstancias de que se hace mérito en la resolución de la Aduana de la Capital, justifican la atenuación de la pena,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de referencia.
Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Visto este sumario instruido por denuncia de introducción clandestina de mercaderías traídas como equipaje en el vapor «Cap Vilano», y remitido á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que establece el citado Art. 38 de la Ley de Aduana, los Administradores de Rentas deben someter á la aprobación de este Ministerio las resoluciones absolutorias que pronuncien en los casos de los Arts. 1056 y 1057 de las Ordenanzas, en asuntos cuya importancia exceda de quinientos pesos moneda nacional;

Que aun cuando en esa disposición se menciona expresamente las resoluciones absolutorias, se infiere de sus términos, que en éstas deben considerarse comprendidas las conmutatorias á las cuales se refiere exclusivamente el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana;

Que el fallo de la Aduana de la Capital en el presente sumario, que se encuentra en este último caso, se ajusta á las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la referencia.
Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juzgado Federal de Jujuy

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

En ejecución de la Ley de Presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase defensor de pobres, incapaces y ausentes, ante el Juzgado Federal de Jujuy, al Dr. Felipe L. Arias.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Procurador Fiscal de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asciéndese á dicho cargo al Dr. Luis Posse, actual defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el mismo Juzgado, y nómbrase para reemplazarle, al Dr. Fernando García Montaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

A fin de proveer la cátedra de Moral Cívica, vacante en el Colegio Nacional Central de la Capital, por renuncia del Dr. Leopoldo Melo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Moral Cívica en el mencionado establecimiento, al Dr. Julio López Mañán.

Art 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Anticipo por unas operaciones de mensura, etc.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Pastor Tapia, solicita se le conceda un anticipo de $ 3 830 m/n, á cuenta de sus honorarios y gastos por la operación de mensura que le fué encomendada en el Territorio de Misiones por Decreto de 28 de Abril de 1908; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Ingeniero D. Pastor Tapia, el anticipo de tres mil ochocientos treinta (3.830) pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por la operación de mensura de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de los fondos que recibe para el pago de mensuras y exploraciones, le haga entrega del anticipo que se le acuerda.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la solicitud presentada por D. Alfredo Barclay en representación de la Compañía The Patagonian Mead Preserving Co Lt., solicitando tierras en los Territorios Nacionales del Sud, con destino á la instalación de frigoríficos, y

Considerando:

Que dados los términos en que la Compañía peticionante modifica su propuesta para obtener el arrendamiento y compra de la tierra á que se refiere, ella encuadra dentro de la autorización que la Ley 4167 confiere al Poder Ejecutivo, para arrendar y vender la tierra pública, así como para otorgar el título de propiedad y fijar las condiciones del arrendamiento en una forma, que si bien se aparta en algunos detalles de la establecida en la reglamentación general de fecha 8 de Noviembre de 1906, es conveniente acordarlo en este caso por tratarse de la instalación de industrias que propenderán al desarrollo del comercio y de la población en los Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento á la Cía. «The Patagonian Mead Preserving Co. Lt», la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, dentro de las tierras solicitadas y ubicadas: cinco mil hectáreas en la zona Norte del Río Santa Cruz; siete mil quinientas hectáreas, en la Sección XVI, reserva de Gallegos; cinco mil hectáreas, en la reserva de la zona de San Julián y dos mil quinientas hectáreas, en la reserva Santa Cruz. En el contrato de arrendamiento que celebrará la Dirección General de Tierras y Colonias con la Compañía solicitante y que elevará para su aprobación, se establecerá además de las condiciones generales prescriptas en el decreto de 8 de Noviembre de 1906, las siguientes: el precio del arrendamiento será de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que se les dé el derecho á comprar. La Compañía arrendataria queda obligada á construir dentro de las fracciones que se le arriendan ó en sus proximidades, dos frigoríficos debiendo ocupar y explotar la totalidad de la tierra con haciendas dedicadas exclusivamente á la explotación de los mismos. El término del arrendamiento será de dos años contados desde la aprobación del contrato, prorrogables por dos más si lo solicitara la Compañía recurrente, á cuya terminación y cumplidas todas las obligaciones de él, la Compañía tendrá derecho á comprar la mitad de la tierra en su carácter de arrendataria en cada uno de los puntos en que se le concede, y en venta directa, en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley 4167, hasta dos mil quinientas hectáreas de las restantes en cada fracción arrendada al precio de cuatro pesos la hectárea por las cuales se le otorgará el título definitivo de propiedad de acuerdo con el Art 3° de la Ley citada. La Compañía determinará de acuerdo con la Dirección General de Tierras y Colonias, la ubicación de las tierras á cuya compra opta como arrendamiento. La Compañía arrendataria deberá presentar ante el Departamento de Agricultura para su aprobación los planos de los frigoríficos que los obliga á construir.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada repartición, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Confirmando resolución

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. C. Breuer representante de la Compañía Norddeutsche Wollkammerei & Kammgarnspinnerei de Delmenhorst, Bremen, Alemania, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 21 de Octubre ppdo., denegatoria del registro de la marca «Pusztareiter para distinguir artículos de las clases 1 al 79 inclusive; y atento á los fundamentos de la citada resolución y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegando al Sr. C. Breuer representante de la Compañía Norddeutsche Wollkammerei & Kammgarnspinnerei de Delmenhorst, Bremen, Alemania, al registro de la marca denominada «Pusztareiter» para distinguir artículos de las clases 1 al 79 inclusive, por él solicitada; y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 2° Publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Alfredo L. Duca, concesionario por Decreto de 26 de Octubre de 1905, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que con tal motivo ha quedado librada al aprovechamiento común de la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9. del Decreto de 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 26 de Octubre de 1905, que cocedía al Sr. D. Alfredo L. Duce, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44, de la Ley N° 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

V

EN CANDELARIA

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Cristóbal Baez, solicita título de propiedad de la man-

zana Nº 131, del pueblo Candelaria, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Cristóbal Baez, el título de propiedad que solicita de la manzana Nº 131, del pueblo Candelaria, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN CANDELARIA

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909

Visto este expediente, en el que D. Rafael Alegre, solicita título de propiedad de la manzana Nº 94, del pueblo «Candelaria», de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Rafael Alegre, el título de propiedad que solicita de la manzana Nº 94 del pueblo Candelaria, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN FORMOSA

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909

Visto este expediente, en el que Dª Victoria González, solicita título de propiedad del solar C, manzana 204, del Pueblo Formosa, del que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Victoria González de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 204, del Pueblo Formosa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro Sorondo y Dª. Catalina B. de Piñeiro Sorondo, solicitan se les conceda en venta el sobrante de 856 hectáreas y fracción, ubicado en el costado Nord-Este, del lote 5, lindero con las 20 000 hectáreas de que son propietarios en los lotes 5, 8, 9, 12, 13 y 16, Sección XXII, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres, no habiendo sido especialmente destinadas para la agricultura, y atento á que el presente caso se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 4167 que autoriza al Poder Ejecutivo á enajenar los sobrantes que no excedan de la décima parte de los lotes vendidos en cualquier forma; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Alejandro Sorondo y á Dª Catalina B. de Piñeiro Sorondo, de acuerdo con el Art. 7º (2ª parte) de la Ley 4167 y á razón de cuatro (4) pesos moneda nacional cada hectárea, el sobrante de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas (856 hts 42 ás y 32 cts) situado en el costado Nord Este, del lote 5, Sección XXII, del Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija de los compradores el pago total de su precio; y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Belloni solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5599, sobre «Reservas de Tránsito» dos fracciones de tierras de dos mil hectáreas y setecientas hectáreas cada una, situadas en el Territorio de la Pampa, dentro de los lotes Nº 23 y 22, fracción A, Sección XV, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar el arrendamiento que se pide de conformidad con aquellas disposiciones, y bajo la expresa condición de que el arrendatario deberá desalojar la tierra cuando le sea requerida sin derecho á indemnización ni reclamo alguno; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Manuel Belloni, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5559, sobre «Reservas de Tránsito», el arrendamiento de 2142 hectáreas y fracción, dentro del lote Nº 23, fracción A, Sección XV y una extensión aproximada de 700 hectáreas en la parte Sur del lote 22 de la misma fracción y Sección del Territorio de la Pampa, bajo la expresa condición de que deberá desalojar esa tierra sin derecho á reclamo ni indemnización alguna; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el respectivo contrato en el que deberá hacer constar que el arrendatario deberá abonar un canon anual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN RÍO GALLEGOS

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Clark, solicita título de propiedad del solar B, manzana 177, del pueblo Río Gallegos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Clark, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 177 del pueblo Río Gallegos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 4155-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y de lo cual resulta que las necesidades actuales del Ferrocarril Argentino del Norte, exigen aumentar su material de tracción; y considerando por otra parte que es necesario proveer de locomotoras á los nuevos ramales que se están por librar al servicio público á fin de asegurar un servicio regular, y teniendo en cuenta:

1º Que las locomotoras que ofrece el Sr. Carlos Strammler en representación de la Fábrica Borsig, son del mismo tipo que las que actualmente tiene en uso el Ferrocarril Argentino del Norte.

2º Que las mencionadas locomotoras han dado buen resultado en la práctica, habiéndose introducido en las nuevas que se proponen ahora todas aquellas modificaciones que subsanando las pequeñas deficiencias anotadas en el curso de su explotación, las amoldarán á las condiciones especiales del tráfico de dicha línea.

3º Que esas modificaciones no han variado las dimensiones características de las máquinas, lo que hace que la mayoría de sus piezas principales sean intercambiables con las que actualmente tiene en uso este Ferrocarril.

4º Que estos dos últimos puntos son de capital importancia en lo que se refiere á la buena calidad de la máquina propuesta y á la economía que en la explotación se obtendrá adoptando un tipo único.

5º Que el precio propuesto no sólo es conveniente sino que no puede asegurarse que en el caso de obtener una disminución de precio

como consecuencia de una licitación, ella fuera de una importancia que justifique la introducción de nuevos tipos.

6º Que una vez en posesión de dicha máquina, el Ferrocarril Argentino del Norte, no necesita para su servicio aquellas locomotoras de tipo diferente al propuesto, lo que permitirá por un lado utilizar dichas máquinas en las diferentes líneas en construcción, y por el otro, uniformar el material de tracción del Ferrocarril con sus correspondientes ventajas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta al Sr. Carlos Stremmler en representación de la Fábrica Borsig de Berlín, para la provisión de veintiuna locomotoras del tipo que en ella se indica al precio de $ o/s 14.412 por locomotora, y $ o/s 36.000 por las piezas de repuesto correspondiente al total de ellas, estando comprendido en él el 2% en concepto de gasto de inspección que la fábrica abonará al inspector que á este objeto nombre el Gobierno.

Art. 2º El pago se hará en la siguiente forma: ochenta por ciento al contado, contra entrega de conocimiento y veinte por ciento á los seis meses.

Art. 3º Los plazos se contarán á partir de la fecha de la aprobación del contrato.

Art. 4º El Ferrocarril Central Argentino del Norte, una vez que se reciban estas nuevas locomotoras, hará entrega á la Dirección General de Ferrocarriles para su conveniente distribución de todas las locomotoras y sus correspondientes piezas de repuesto que tiene actualmente en su poder y que no son del tipo Borsig.

Art. 5º El gasto de $ o/s 338.652 que se autoriza por el presente decreto, se imputará á la Ley Nº 6011.

Art. 6º Pase á la Dirección General de Ferrocarriles para que formule el proyecto de contrato correspondiente, debiendo previamente comunicarse, publicarse, darse al Registro Nacional y tomarse razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3515-B/909.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto de obras complementarias de las de ensanche del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional:

Considerando que dado el reducido importe de dichos trabajos y la urgencia que existe en realizarlos, hay conveniencia en que se lleven á cabo administrativamente como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura; y de conformidad con lo establecido en el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras complementarias en el edificio de la Biblioteca Nacional, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 3.550 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de esa suma los lleve á cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente (conservación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Adquisición de útiles

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3585-F/909.—Vistas las propuestas presentadas para la provisión de instrumentos y útiles con destino á la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; y de acuerdo con lo manifestado por la expresada Comisión respecto de la conveniencia de aceptar las de la casa Lutz y Schulz, H. Stein, J. Peuser, F. Vázquez Millán y Cía, y Otto Hess y Cía, en la proporción que se indica, como más ventajosas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que adquiera los instrumentos y útiles á que se refiere este expediente con destino á su Oficina Técnica, en la siguiente forma y según el detalle que acompaña:

En la casa de Lutz y Schulz (instrumentos) $ 6.125,60 m/l.

En la casa de H. Stein, (útiles para dibujo) $ 597,10 m/l.

En la casa de J. Peuser (varios y mapas) $ 474 45 m/l.

En la casa de J. Vázquez Millán y Cía. (útiles varios) $ 214,15 m/l.

En la casa de Otto Hess y Cía, (instrumentos y útiles) $ 88,00. m/l.

Art. 2º El gasto total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 7.499,30 m/n) que se autoriza, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Construcción de un elevador de granos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3623-F/1909.—Vistos los planos presentados por la Empresa del F. C. Central Argentino, relativos á la construcción de un elevador de granos en el puerto del Rosario, conforme lo autorizado por Decreto de 30 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los expresados planos y autorízase su construcción, bajo las condiciones establecidas en el mencionado Decreto de 30 de Junio ppdo., y lo aconsejado precedentemente por la Oficina informante respecto á la estabilidad de la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Derogando un decreto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Zárate, por la que pide reconsideración del Decreto de fecha 6 del corriente que declara caduca la concesión que le fué acordada por Ley Nº 5599, para la construcción de un muelle en el Río Paraná de las Palmas:

Teniendo en cuenta el carácter de poder público que inviste el concesionario, circunstancia que coloca esta concesión en distintas condiciones de las análogas acordadas á particulares; que además la Municipalidad recurrente manifiesta en su presentación que se halla dispuesta á cumplir, desde luego, las formalidades establecidas por la ley respectiva y siendo finalmente un deber del Gobierno fomentar la ejecución de obras que como la de que se trata representa un adelanto para la localidad donde ha de ejecutarse y un beneficio para el interés general,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 6 del corriente que declara caduca la concesión otorgada á la Municipalidad de Zárate por la Ley Nº 5599, para la construcción de un muelle en el Río Paraná de las Palmas.

Art. 2º Comuníquese á dicha Municipalidad á los efectos que corresponda, dése al Registro Nacional y pase agregado á sus antecedentes á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación para la provisión de doscientas noventa (290) toneladas de Cemento Portland con destino á la construcción del canal de riego de los terrenos adyacentes á la Capital del Neuquen, y

Considerando:

Que del estudio de las referidas propuestas resulte, más conveniente las de las casas Wattinne Bossut y Fils y Mauricio Sido y Cía., que ofrecen entregar el material de la referencia de las marcas «La Desvroise» y «Le Trident» que responden al pliego de condiciones respectivo, á más bajo precio, es decir, por la suma de once pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 11.50 o/s) la tonelada de peso bruto puesta sobre vagón en el puerto de la Capital y libre de derechos de aduana.

Teniendo en cuenta que dicho material se destina á una obra cuya ejecución se lleva á cabo por administración en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Diciembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir por partes iguales de las casas Wattinne Bossut y Fils y Mauricio Sido y Cía. doscientas noventa toneladas de Cemento Portland de las marcas «La Desvroise» y «Le Trident» destinadas á las obras en construcción del canal de riego de los terrenos adyacentes á la Capital del Territorio del Neuquen, al precio de once pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 11,50 o/s) la tonelada, peso bruto, puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital y libre de derechos de Aduana.

Art. 2º La suma total de tres mil trescientos treinta y cinco pesos oro sellado ($ 3 335 o/s) que importa esta adquisición se imputará á la orden de retención del saldo de la Ley Nº 5506, dictada en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ordenando la entrega de una suma

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la presentación del Gobierno de Catamarca; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de la suma de tres mil pesos ($ 3000 m/n) moneda nacional, á la orden conjunta de S. E. el Sr. Gobernador de Catamarca y del Ingeniero D. Generoso Galíndez para la construcción de puentes y caminos en el Departamento de Valle Viejo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp-3386-F/1909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir un desvío particular en el Kilómetro 564/040 de su línea para uso del Sr. Enrique Sierra y conforme al convenio, planos y demás documentos acompañados:

Resultando de lo informado, que no hay inconveniente en acceder á la ejecución de esta obra, que no ocasionará desembolso en efectivo al Ferrocarril por cuanto la parte á su cargo, valor de mil ochocientos tres pesos con cuarenta centavos, será el importe de material férreo de que ya dispone; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para que, conforme al convenio, planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto acompañados construya el desvío propuesto en el Kilómetro 564/040 de su línea principal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. Nº 4043-F/1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al puente metálico de veinte metros de luz que construirá en el kilómetro 8481,53 de su ramal de Pergamino á Vedia, á objeto de cruzar en alto nivel la vía del ramal de Pergamino, Junín del Ferrocarril Central Argentino en el kilómetro 12130,10.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. Nº 2557-F/908.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando prolongar hasta los setenta y cinco kilómetros el ramal industrial de cincuenta y dos kilómetros que de la estación Maza al Oeste se le autorizó construir por Decreto de 7 de Abril de 1908, así como también introducir en éste una variante desde el kilómetro 42,617,75 al 52.

Teniendo en cuenta que la Ley 4300, por la que se rige la construcción de la línea de donde arranca este ramal, autoriza que éstos tengan una extensión hasta de 75 kilómetros; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, conforme al plano y memoria descriptiva presentados introduzca la variante propuesta en su ramal industrial de Maza al Oeste prolongándolo asimismo veintitrés kilómetros más, de manera á que alcance á la máxima extensión de 75 kilómetros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909

Exp. Nº 3993 F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir con carácter provisional, en el ángulo comprendido entre el malecón de madera del Puerto de la Capital y la defensa del mismo ferrocarril, un varadero destinado á enmaderaduras y reparaciones de las chatas que se ocupan en el rellenamiento de los terrenos á ganar al río.

Y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, con carácter provisional y con el destino indicado construya el baradero propuesto de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3861-F/909.—Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril del Sud presenta los planos y demás documentos relativos á los primeros 92 kilómetros de la línea de General Alvear á Carhué y Pigüé, pidiendo autorización para comenzar la obra y sin que ello implique renunciar á los plazos acordados por la ley de concesión Nº 5535:

Resultando de lo informado: Que el trazado presentado está de acuerdo con el plano general aprobado por Decreto de 24 de Marzo ppdo., no existiendo inconveniente en proveer como se pide, autorizando el comienzo de los trabajos y dejando para después la fijación de la fecha desde la que deberá contarse el plazo para su terminación, conforme lo establece el Art 3º de la Ley 5535; y

Considerando equitativa la suma de un mil pesos moneda nacional aconsejada por aquella Repartición como monto de la multa que debe fijarse en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la ley 5315, para ser aplicada mensualmente en caso que hubiere retardo en la terminación de la línea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud referentes á los primeros 92 kilómetros de la línea de General Alvear á Carhué y Pigüé, y autorízase á la Empresa á efectuar desde ya los trabajos de construcción, siempre que el hilo telegráfico á tender para el uso del Estado lo sea de igual clase al del telégrafo nacional.

Art. 2º Queda entendido que esta autorización no implica alterar los plazos fijados en la ley para la iniciación de los trabajos, á cuyo efecto se fija el 3 de Julio de 1910, siempre que los estudios completos de esta línea hayan sido aprobados antes del 3 de Enero de 1910, y debiendo considerarse como preparatorios los trabajos que se realicen antes de aquella fecha.

Art 3º Fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual que debe establecerse en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. Nº 3660-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para que conforme á los planos y demás documentos acompañados introduzca las modificaciones propuestas en la báscula de pesar vagones instalada en su estación Santa Fe.

Art. 2º El gasto de novecientos ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 908,36 m/n), se imputará al presupuesto ordinario de dicho ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. Nº 3982-B/1909.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar del 31 de Marzo ppdo., al calculista de 1ª clase, de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Bautista Brun.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

«Maquette» para cuadriga del Congreso

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto el informe producido por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Abril ppdo, para examinar el proyecto de cuadriga, encomendado por decreto de 26 de Abril de 1907 al escultor D. Victor de Pol y resolver si debe ser aceptado tal cual ha sido presentado ó si conviene introducir modificaciones susceptibles de mejorar el resultado definitivo, de acuerdo con el destino del grupo decorativo que ha de coronar el frente principal del Palacio del Congreso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptese la «maquette» propuesta por el escultor D. Victor de Pol para la cuadriga del Palacio del Congreso, contratada en virtud del Decreto de 26 de Abril de 1907, con las modificaciones propuestas por la Comisión asesora nombrada por el Decreto de 16 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Camino á la Estación Pereyra

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3989 F/909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto de reparaciones á efectuar en la calle de circunvalación de la estación Pereyra perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud, las que se propone realizar en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908, para otros trabajos análogos en varias estaciones del mismo ferrocarril.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Pereyra en el lado Sud Oeste, zona servida por el F. C. Sud, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Estación Guaminí

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto de reparaciones á efectuar en la calle de circunvalación de la Estación Guaminí, zona servida por el F. C. Sud, las que se propone realizar en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908, para otros trabajos análogos en varias estaciones del mismo ferrocarril.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Guaminí (línea 25 de Mayo á Saavedra) perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.3000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Estación Tortugas

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3705-F/909.—Vistos los adjuntos proyectos que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7 del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de la estación Tortugas (F. C. Central Argentino) á Armstrong al pueblo de Montes de Oca y á la Colonia 25 de Mayo, así como los presupuestos respectivos que ascienden en junto á la suma de veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos (pesos 27.345,78 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputa á la Ley 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Estación Jeppener

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp./3991-F/909.—Vista este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto de reparaciones á efectuar en la calle de circunvalación de la Estación Jeppener, zona del F C Sud, las que se propone realizar en las condiciones establecidas por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908, para otros trabajos análogos en varias estaciones del mismo Ferrocarril.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Jeppener (sección Temperley á Altamirano) perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Estación Islas

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3988-F-909.—Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto de reparaciones á efectuar en la calle de circunvalación de la Estación Islas, perteneciente á la zona servida por el Ferrocarril Sud, las que se propone realizar en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908, para otros trabajos análogos en varias estaciones del mismo ferrocarril.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Islas (sección 25 de Mayo á Saavedra) zona servida por el Ferrocarril Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil ochocientos pesos ($ 1,800 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Estación Bolívar

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3990-F/909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto de reparación á efectuar en la calle de circunvalación de la estación Bolívar (sección 25 de Mayo á Saavedra) perteneciente á la zona servida por el F. C. Sud las que se propone realizar en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908, para otros trabajos análogos en varias estaciones del mismo Ferrocarril.

De acuerdo con las consideraciones que funda el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la estación Bolívar (sección 25 de Mayo á Saavedra) perteneciente á la zona del Ferrocarril Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Exp. 3729-P/909.—Vistos los adjuntos planos correspondientes á dos alcantarillas que es necesario construir en los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Mendoza en Palmira, para no interrumpir el paso del agua en las acequias de riego que dichos terraplenes cruzan;

Considerando que la suma por la cual los contratistas de las obras del citado puente, ofrecen realizar los trabajos de acuerdo con las especificaciones que forman parte de su contrato, es equitativa, y cabe dentro del presupuesto aprobado para sus obras; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto relativo á la construcción de dos alcantarillas, en los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Mendoza en Palmira, y acéptase la propuesta de los Empresarios de las obras del citado puente «Pruniéres y Cía.» para llevar á cabo esos trabajos en las condiciones de su contrato, mediante la suma de novecientos tres pesos ($ 903 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida de gastos imprevistos del presupuesto aprobado para la construcción del citado puente, imputándose al Anexo I, inc. 10, ítem 6 part. 2 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Exp. 4045-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la ubicación de las vías, señales y edificios en la estación Lugano, de la línea á Rosario.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Exp. 4046 F/09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la ubicación de las vías, señales, edificio y demás instalaciones en la estación Anasagasti, de la línea General Villegas.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Exp. 4068-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos al tipo de cerco para las estaciones de su línea.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE MAYO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	101	Certificados......		1884 70
Para inscribir...	138	Inscripciones.....		1363 —
	239			3247 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 18 de Mayo de 1909........	471 447 18	207.436 76	9 488 29	216.925 05	5.220 81
Total recaudado en el mes corriente........	5.485.964 85	2 391.824 53	126 225 70	2 518 050 23	93 422 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	50.807.922 33	22 355.485 84	1.153 578 83	23.509.064 67	485.592 —

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial...............	$	695 65
Boletín Oficial..............	»	209 30
	$	904 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Renuncia de un escribiente de distrito y nombramiento del reemplazante.—Antigüedad de un cirujano.—Entregas de armamento, etc., en abril último.—Pensiones.—Licencias.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, Mayo 10 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta de Comando de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano José D Jávega, del puesto de escribiente del Distrito Nº 32 de R. y M. (Paraná); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Aurelio G Madrano, hasta tanto no se presente un ex clase que se encuentre en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Antigüedad de un cirujano:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del señor cirujano de regimiento, asimilado á capitán Dr. D. Alberto Levene, pidiendo se le considere su antigüedad en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, desde el día 11 de Enero de 1905, fecha en que fué dado de alta como cirujano en comisión, lo que consta en su «foja de servicios»; y considerando que según el artículo 13 del decreto de Mayo 24 de 1902, los alumnos de medicina aprobados en los exámenes finales debían ser dados de alta en el Cuerpo de Sanidad en la categoría de cirujanos de cuerpo

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor cirujano de regimiento, asimilado á capitán, Dr. D. Alberto Levene, la antigüedad en el Cuerpo de Sanidad del Ejército con fecha Enero 11 del año 1905.

Art. 2º El reconocimiento de esta antigüedad no le da derecho al cobro de diferencias de sueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Entrega de armamento, etc.:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 2° del decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Abril del corriente año.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pensiones:

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la pensión mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n) á favor de la Sra. Clarisa Serry de Frías y menores María Luisa, Rosa Francisca, Pedro José, Manuel Tomas y Ernesto Guillermo Frías, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del mayor de sanidad Dr. D. Pedro J. Frías equivalente á la mitad de la pensión de retiro que hubiere recibido el causante con 15 años de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 2 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.—Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la pensión mensual de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) moneda nacional á favor de la Sra. Baldomera Guevara de Madariaga, viuda del capitán D. Luis B. Madariaga, equivalente á la mitad de la pensión que hubiere recibido el causante en el retiro con 14 años, 7 meses y 27 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, art. 12, inciso 4 y capítulo I, art. 2 del mencionado título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias.

Capital Federal, Mayo 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Concédese ocho meses de licencia, para viajar por las Repúblicas del Paraguay, Brasil y Uruguay, al Sr. General de Brigada retirado D. Félix Benavidez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese dos años de licencia para residir en Francia, al teniente coronel retirado D. Pedro de Elía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese seis meses de licencia para residir en Matto Grosso (Brasil), al señor coronel retirado D. Enrique Luzuriaga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

N° 53

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Dejando sin efecto la resolución referente á las composiciones musicales «Viva la Patria» y «Saludo á la Bandera».

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—Visto la R. S. de fecha 19 de Abril ppdo. motivada por el pedido del Consejo Nacional de Educación, sobre ejecución y canto de las composiciones musicales tituladas «Viva la Patria» y «Saludo á la Bandera»; atento á lo informado por el Sr. Inspector General de Bandas Militares, y

Considerando:

Que la música de la composición musica «Viva la Patria» es en casi su totalidad la canción extranjera titulada «Himno de Espartero» y que la música del «Saludo á la Bandera» está escrita para voces infantiles,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Déjase sin efecto la S. R. de fecha 19 de Abril ppdo. (B. M. N° 45 2ª Parte), en lo relativo á que los batallones de infantería hagan ejecutar con las bandas de música y cantar la tropa en las condiciones reglamentarias, la composición musical «Viva la Patria»; debiendo «Saludo á la Bandera» aprenderlo las bandas para los actos escolares y no cantarlo la tropa.

2° Llámase á concurso entre los directores de banda del ejército, para que compongan una composición musical titulada «Viva la Patria», manteniendo la letra de la actual; debiendo la que se adopte, ser ejecutada por las bandas de música del ejército, y cantada por la tropa en las condiciones reglamentarias.

3° Dichas composiciones se enviarán á la Inspección de bandas militares, antes del 15 de Junio próximo. El Sr. inspector de bandas militares deberá informar á este Ministerio sobre el resultado del concurso, aconsejando la adopción de la que resulte mejor, la que se adoptará para los cuerpos del ejército, agregándose para estímulo del autor, á su legajo personal.

4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día lunes 31 de Mayo á las 5 p. m en su local social, Avenida de Mayo 621 para considerar la siguiente

Orden del Día

Reforma parcial de los Estatutos sociales en sus arts. 3, 24, 26, 27 y 36, é incorporación de un artículo nuevo sobre procedimientos en las Asambleas extraordinarias para cuando se trate de modificar las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta asamblea tenga lugar, es necesaria la presencia de socios que representen 3/4 partes del capital y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la celebración.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-N° 595 v-31 mayo.

Compañía Azucarera «El Paraíso»

Sociedad Anónima—Calle Cuyo 829

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita á los Sres. Accionistas á la sexta Asamblea General ordinaria para el día 31 de Mayo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1° Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1909.

2° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas á los efectos de la asamblea pueden depositar sus acciones en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.—El Secretario.

17 mayo N 627-v-31-mayo.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 6ª asamblea general ordinaria que debía tener lugar el día 14 del corriente, ha sido postergada para el día 28 del mismo, á las 8.30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

Orden del Día:

De la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. En esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. P. G. Sioan, presidente. Carlos A. Orlandini, secretario.

14 mayo. N 601-v-28 mayo.

Sociedad Anónima

Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones Limitada

Victoria 618 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000 00 moneda legal. - Fondo de Reserva $ 6.228,35 moneda legal.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE Moneda	HABER Legal
Capital		1000000 00
Fondo de Reserva....		6228 35
Utilidades en Suspenso		107846 70
Caja................	2842 17	
Muebles y útiles, y Lienzos.........	22065 25	
Obligaciones á Cobrar	42719 19	
Diversas Cuentas Deudoras............	2205 732 78	
Diversas Cuentas Acreedoras............		1174439 49
Créditos en Gestión..	15155 15	
	2288514 54	2288514 54

Santiago Luro, Presidente.—R. Iglesias, Director Gerente.—Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 661-v-21 Mayo.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

Tratar de un convenio ad referéndum, celebrado con el Jockey Club.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—El Gerente.

N 530-v-21 Mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local provisorio de la Sociedad, Córdoba 924, el día 29 del corriente mes y año, á las 4 p. m., á fin de que se pronuncien.

1º Sobre la memoria presentada por el Directorio.

2º Sobre los actos sociales que se han realizado hasta el presente.

3º Sobre fijación de las fechas que deben determinar el ejercicio bancario.

4º Sobre la fecha en la cual debe principiar el término de tres años que los Estatutos prescriben á las funciones normales del Directorio.

5º Sobre nombramiento de los siete accionistas, que deben reemplazar á los que desempeñan y forman el Directorio actual.

6º Y sobre nombramiento del accionista que debe reemplazar al Síndico actual.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11 Mayo Nº 566 v-29 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Tercera Convocatoria

Se avisa á los Sres Accionistas que no habiendo tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 10 del corriente, se cita nuevamente para el 27 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local social, Moreno 1478. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de 4 directores y síndico titular y suplente.

4º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho á asistir á ella.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—El Directorio.

14 Mayo.—Nº 604 v 27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina.

Bartolomé Mitre Nº 250.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del corriente, á las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre Nº 226 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Pago de intereses á los Sres Accionistas.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

4º Remuneración á fijar al Síndico.

Los Sres Accionistas en cumplimiento con el Art 29 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre Nº 250.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella.—El Secretario.

17-mayo Nº. 642 v-29 mayo.

Matto Grosso Gold Dredging Cº.

Se convoca á los Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Junio próximo á las 4 p.m en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del Día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio para, que en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los Estatutos, enajenar total ó parcialmente las propiedades mineras y demás bienes de la compañía ó fundar otra ú otras compañías.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente Sr. A. Bouckær, Avenida de Mayo 715, de 9 á 10 a.m.- Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Presidente.

mayo 19 Nº 673-v-7-junio.

Sociedad Anónima Ingenio San Miguel

Convocatoria

Octava Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar el 5 de Junio próximo á las 2 p. m. en su local calle Bartolomé Mitre 459.

Orden del Día

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1909.

Elección de cuatro Directores por dos años y síndico por el presente año.

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del artículo 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. - El Gerente. 19 mayo Nº 676 v-5 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria.—No habiéndose depositado el número necesario de acciones de acuerdo con los estatutos convócase, nuevamente á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 31 del presente á las 4.30 de la tarde, en el local Bmé. Mitre 1140 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1 Lectura de la memoria, balance, informe del síndico.

2 Elección de tres directores, dos por tres años y uno por un año, un suplente, síndico y suplente de síndico.

3 Reforma del inciso segundo del Art. 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bme. Mitre 1140, hasta tres días antes de la asamblea para poder tomar parte en ella teniendo lugar con el número que concurra. El Secretario;

19 mayo Nº 671 v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina N° 383

Orden del día

1. Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2. Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909 —El Directorio.

8 Mayo-N°-548-v-27 mayo

«La Argentina»

Compañía de Ahorro por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Convocatoria.—Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo á las 8 1/2 p. m. en local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Resolver la marcha futura de la Compañía ó su liquidación en vista de la resolución recaida al expediente que se tramitaba con el S. G. de la Nación.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérre (hijo), secretario.

7 Mayo N° 539 v 21 mayo.

«Teatro Buenos Aires»—Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente, á las 3 p. m en el local provisorio de la Sociedad, calle Moreno, número 967, para tratar la siguiente—

Orden del día

Dar cuenta á los Srs. accionistas, de operaciones convenientes realizadas por el Directorio en pró de los intereses sociales, así como también de la buena marcha de los trabajos de edificación.

Para tener representación en la Asamblea, se requiere que los Sres. accionistas cumplan los requisitos exigidos por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, sobre el depósito de acciones.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909 — El Secretario.—11 Mayo N°. 564-v-28-mayo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1909, á las 2 p. m. en el local Reconquista 433, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de Marzo ppdo.
2° Disolución y Liquidación de la Sociedad
3° Lectura y aprobacion del acta á labrarse de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los recibos de las cuotas pagas, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909.—El Secretario. 13 Mayo-N° 587-v-29 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. accionistas á una Asamblea General extraordinaria para el día 29 del mes de Mayo á las 3 p. m. en su local calle Defensa 317.

Orden del día:

1° Reforma de los estatutos.
2° Elección de Directores.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 317, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Directorio. 10 Mayo N° 554 v-29- mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria)

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 del corriente; se convoca por segunda vez á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente á las 8 1/2 p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina, calle Defensa N° 435, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collina, Adolfo Massimino, Julio Lauhe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Sres. Domingo Martinez Barabino y Francisco J Greco salientes por sorteo y dos para llenar vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F Bihum, salientes por terminar su mandato.—El Director

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder existir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Barardi—gerente.

11 mayo-N°-576 v-26 de mayo.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Se invita á los Señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 del próximo mes de Junio á las 4 y 30 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad» de los estatutos sociales y nombramiento de Síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los Señores Accionistas deberán depositar el día antes las acciones en las cajas del Banco. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Gerente. 18 mayo N° 664-v 5 junio.

La Universal

Convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 3 p. m. en su local Cuyo 1744 para tratar la siguiente

Orden del Día

Reforma de los artículos 13, 18, 24, Inciso A y D, 25 Inciso E. 43 y 44 y supresión de los artículos 14, 15 y 17 de los Estatutos.

Para poder concurrir á la asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo N° 585 v-29 mayo.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha N° 1, el Lunes 31 de Mayo de 1909 á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del Día

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2° Autorización al Directorio para la emisión de las 2ª, 3ª y 4ª Series de acciones de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que establece el Art. 16 de los Estatutos, las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Mayo de 1909.—Juan J. Gogorza, Secretario.

15 Mayo N° 620 v-31 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)—Vigésima segunda asamblea general ordinaria—Segunda convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 16 del corriente, se cita nuevamente á los señores accionistas de este Banco para el Domingo 30 de este mes á las 10 a. m. en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, la asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1° Lectura de la Memoria y Balance.
2° Elección de un Síndico y suplente.
3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes: Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Vallente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo J. Büttner.
4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota: Para concurrir á la asambles, los Srs. accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1909.—El Secretario. Mayo 18 N° 646 v-29 mayo.

«El Magisterio»

Asociación de protección mútua

Cítase para el domingo 23 del corriente á la 30ª Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos públicos de «La Prensa» á las 2 p. m.

En caso de no haber número la asamblea tendrá lugar el próximo domingo en el mismo local y hora, con el número de socios que concurran, (Art 37 del Reglamento)

Orden del día:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2° Informe de la C. R. de Cuentas.
3° Aprobación del balance semestral.
4° Nombramiento de la C. R. de cuentas de 2° semestre.
5° Edificio social—Mobiliario.
6° Colonia veraniega de maestros.
7° Monumento al Magisterio.
8° Proyecto de premios.
9° Asuntos varios.—Dolores A. Vázquez.—E. Fernández Alonso, secretario.

Mayo 18 N 645 v 29 mayo.

Sociedad Anónima

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Domicilio legal: calle Belgrano 432 Buenos Aires

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio de 1905 y 28 Abril 1906

Capital autorizado........ $ 2000000
Capital emitido.......... » 2000000
Capital integrado....... » 1985000

Obligaciones autorizadas y Emitidas $ 500.000 Intereses al 7 % anual

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1909

1er Semestre 4° ejercicio

DEBE	$ c/l.
Accionistas 3ª y 4ª Serie	15000 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	2868199 42
Caja y Bancos	7991 —
Servicio Deventures	17500 —
Deudores Varios	267678 66
Gastos Fundación de la Compañía	4892 64
Gastos Emisión Debentures	25876 —
Ensanches	117800 61
Títulos en Depósitos	25000
Gastos Generales y de Explotación	192810 57
	3542748 90

HABER	$ c/l.
Capital	2000000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva	22213 35
Fondo de Amortización	85000 —
Garantía Directores	25000 —
Accionistas (Divendendo 2° Ejercicio)	738 24
Accionistas (Divendo 3er Ejercicio)	9110 24
Directorio (Dividendo 3er Ejercicio)	15347 80
Ganancias y Pérdidas (Saldo 3er Ejercicio)	726 53
Acreedores Varios	559302 98
Productos de Explotación	325309 76
	3542748 90

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires — Alfredo Demarchi, Presidente — A. Sholz, Director — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 654 v 21 mayo.

" Buenos Aires Handels -- Zeitung "

Revista Financiera y Comercial

Sociedad Anónima, Calle 25 de Mayo 518 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha de 25 de Julio de 1903

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	7000 —
Llave de la Empresa	60000 —
Inventario	2200 —
Gastos de Fundación	1100 —
Varios Deudores	4280 —
Títulos	486 —
Intereses pagados en 1909 á cuenta de Ganancias	60 —
Caja y Bancos	3108 09
	$ 78234 09

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado... Suscrito y realizado...		
Acc. preferidas del 6 %	$ 30000	
Acciones ordinarias	» 33000	
A emitir: Acciones ordinarias	» 7000	70000 —
Varios Acreedores		6575 —
Dividendos sin cobrar		540 —
Fondo de Reserva		350 —
Ganancias y Pérdidas		769 09
		$ 78234 09

Buenos Aires, Abril 20 de 1909.

«Bs. Aires Handelszeitung» — Herman Hess, Presidente - Enrique Kohn, Director Gerente — *Vº Bº* H Herpig, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 652-v-21 Mayo.

Sociedad Anónima

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Domicilio legal: Belgrano 432 - Buenos Aires

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905 y 28 Abril 1906

Capital autorizado..... $ 2.000.000
Capital emitido....... » 1.790.000
Capital integrado...... » 1.790.000

Obligaciones Autorizadas y Emitidas $ 500000 al 7 % interés anual

Balance de Libros al 31 de Octubre de 1908

1er. Trimestre — 4° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	210000 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	2868888 52
Caja y Bancos	40472 96
Servicio Debentures	2916 67
Deudores Varios	215667 68
Gastos fundación de la Compañía	4892 64
Gastos Emisión Debentures	25876 —
Ensanches	60841 31
Títulos en Depósito	30000 —
Gastos Generales de Explotación	94798 85
	3554354 55

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Debentures	500000 —
Fondo de Reserva	12265 73
Fondo de Amortización	35000 —
Garantía Directores	30000 —
Accionistas (Dividendo 2° Ejerc.)	2848 24
Ganancias y Pérdidas (Saldo 3er. Ejerc)	248952 52
Acreedores Varios	562310 95
Productos de Explotación	162977 11
	3554354 55

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires — Alfredo Demarchi, Presidente — A. Sholz, Director — P. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 656 v 21 mayo.

Sociedad

Balneario Punta del Este

(Cangallo 309)

(Autorizado por Decreto de 25 de Abril 1907)

Capital autorizado $ o/s 400000 en 2 series.— Capital suscripto 1ª serie de $ o/s 200000.— Capital realizado $ o/s 158288,69 centavos.

Balance trimestral al 31 de Marzo 1909

ACTIVO	$ o/s
Acciones á emitir	200000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	41711 31
Terrenos y chalets	53758 99
Caja	341 —
Biarritz Hotel (edificio)	108950 48
Maquinaria	16696 11
Rodados y animales	856 89
Mueblaje en general	26370 47
Lencería	8096 75
Edificio de máquinas	4810 77
Molino y aguas corrientes	5901 93
Lancha á vapor	1955 83
Varios deudores	42997 24
	512447 77

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones á pagar	16641 51
Cédulas serie E	18867 20
Debentures (á 10 % plazo) á 8 % de interés	32000 —
Varios acreedores	39208 24
	506716 95
Ganancias	5730 82
	512447 77

Buenos Aires, Abril 20 de 1909

G. J. Nunes, Presidente. — C. Guani, Gerente. —Vº. Bº.—J. M. Henriquez, Síndico.

Buenos Aires. Mayo 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 653-v 21 Mayo.

Club de regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

Estimado consocio: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el 21 del corriente mes, á las 8.30 p m. en la calle Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres: Serafín Brambilla, A. J. Hermida, Héctor Rossi, Alfredo Scheid y Luis J. Massa que han terminado su mandato.

2º Modificación del Inciso C. del Art. 5º del Reglamento General.

4º Modificación del Inciso C. del Art. 7º del Reglamento General.

5º Modificación del Art. 28 del Reglamento General.

6º Sobre adquisición de un terreno en el Tigre.—El Secretario.

17 mayo N 636-v 21 mayo.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 20-30 I Kanonierstrasse Berlin W

Capital autorizado y suscrito Marcos 30000000 —
» realizado........... » 22500000 —
Fondo de reserva........... » 4170000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1909.

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	$ oro 2217811 76	$ m/n 8184256 52		
Depósitos en otros Bancos...	» 50105 54	» 17359 22		
» » el Clearing....	» 309772 16	» 524851 85		
	$ oro 2577689 46	$ m/n 8726467 59		
Depósitos de otros Bancos...	» 45590 08	» 95605 87	2532099 38	8630861 72
Préstamos.....................			4508 30 29	37569001 34
Sucursales.....................			475793 72	226242 98
Cuentas varias.....................			3521896 18	916125 65
			11037924 57	47342231 69
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente á las Sucursales en la República Argentina.....................			2900000 —	
Depósitos.....................			2253438 47	37529463 59
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior.....................			4955275 97	
Cuentas varias.....................			920210 13	9812768 10
			11037924 57	47342231 69

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Banco Alemán Transatlántico: E. Albert, Director. — Eduardo Saltzkohn, Contador

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 687 v 21 mayo.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

146 — Reconquista 148

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

Capital $ 5000000 m/l divididos en 5 series. Autorizado por Decreto del 28 de Septiembre de 1905. Capital suscripto y realizado 3000000 correspondientes á las series 1ª, 2ª y 3ª

Balance al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones.....................	2000000 —	
Caja — Existencia en el país.....................	1768683 67	12263 24
» » en los Bancos.....................	136046 69	10863 18
» » en viaje ó en el extranjero.....................		83693 80
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.....................	9685729 40	3133 86
Inmuebles, muebles y útiles.....................	769564 66	
Metalización y diversos.....................	772690 45	7652 27
	15132714 87	117606 35
PASIVO		
Capital.— Autorizado.....................	5000000 —	
Fondo de reserva y previsión.....................	27713 36	
Depósitos.—En cuentas corrientes á la vista.....................	67495 8 51	13401 04
» de otros Bancos.....................	112323 14	14527 92
» á plazo fijo y Caja de Ahorros.....................	1739271 11	19464 37
Metalización y diversos.....................	1503-8- 75	70213 02
	15132714 87	117606 35

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Juan G. Molina, presidente.—Carlos Mandy, vicepresidente.—A. Porto, gerente.—Tomás Bargiela, secretario.—*Vº Bº* J. B.Carrera, síndico.—Manuel Casal, Angel M. González, A. Serantes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 686 v 21 mayo.

CLUB MAR DEL PLATA

Domicilio: Capital Federal, Avenida de Mayo 564

Escritorio 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por decreto del P. E. Nacional el 23 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscrito $ 531.000.—Capital realizado $ 255.250

Saldos al 31 de Marzo de 1909

Folios	CUENTAS	Deudor $ m/n	Acreedor $ m/n
1	Terreno............	118415 79	
2	Edificio M. del Plata	246227 74	
3	Muebles é Instalaciones........ ...	3624 70	
4	Banco de la Nación.	10749 68	
6	Caja............	14276 66	
9	Obras Mar del Plata	151731 20	
10	Acciones á Subscribir	469000 —	
12	Accionistas........	275750 —	
13	Alquileres..........		300 —
15	Obligaciones á Pagar		138224 11
16	Fondo de Reserva..		156 62 91
17	Capital Social.....		1000000 —
18	Tarjetas Transeuntes		11920 —
19	Gastos Generales,..	1831 25	
21	Cuenta de Donaciones...........	6000 —	
		1306607 02	1306607 02

Carlos Rodríguez Larreta, Presidente.—A. J. Paz, Tesorero.—Rafael A. Gonella, Contador Público. V. S. Lobato, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 692 v-24 Mayo.

The United River Plate Telephone Company (Limited)

(Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Limitada

Casa Matriz: Londres — Capital £ 1.000.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1909

DEBE	$ oro	$ m/l
Caja................		4430 —
Bancos................	42 30	23830 92
Acciones y Títulos......		4070 —
Materiales en Depósito y Tránsito..........	363864 74	
Herramientas.........	12139 72	
Muebles y Útiles......	13695 08	
Depósito Municipal....	43 10	
Varios Acreedores.....	8559 81	22527 82
Permutación..........		58857 08
	398384 75	113715 82

HABER	$ oro	$ m/l
Oficina en Londres....	338344 64	
Banco de Londres y Río de la Plata.........		90000 —
Varios Deudores.......	34143 —	23715 82
Permutación..........	25897 11	
	398384 75	113715 82

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

R. Inglis Runciman, Presidente de la Junta Consultiva—J. E. Parker, Administrador General.—M. Lister, Contador.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 688-v 21 Mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Autorizada por Decreto Setiembre 2 de 1893. — Capital autorizado y emitido: $ 500.000 o/s y $ 1.600 000 m/n

Balance general, 31 Marzo 1909

ACTIVO	ORO SELLADO	MONEDA NAC.	PASIVO	ORO SELLADO	MONEDA NAC.
Fábrica y propiedades en Río Segundo, Rosario, Tucumán, Santiago del Estero, Villa María, Jujuy y Salta		936067 67	Capital: Acciones Preferidas	500000 —	
Maquinaria y herramientas, Río Segundo		354740 72	Acciones Ordinarias		1600000 —
Cervecería en Alta Córdoba		1302541 08	Banco Hipotecario Nacional		22046 07
Cerveza en depósito, Malta, Lúpulo, mercaderías, etc.		712885 50	Varios Acreedores		775731 21
Cuentas y pagarés á cobrar		7606 7 06	Obligaciones á pagar		61781 24
Efectivo		70496 28	Fondo de Reserva		313471 68
Dividendos. (Cupones Acc. Pref. al 15 de Octubre de 1908)		39438 62	Fondo de Previsión		35000 —
Cuenta Conversión	500000 —		Ganancias y Pérdidas: Saldo año pdo. $ 7391 60; Ejerc. año cte. » 235001 5[illegible]		232393 11
Cervecería Córdoba (Cuenta General). Véase Administración Central, al Pasivo		674353 53	Conversión		1136363 62
			Administración Central, Véase Cervecería Córdoba, Cuenta General, al Activo		674353 53
	500000 —	4851140 46		500000	485 140 46

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

John W. W. Hopkins, Presidente. — W. Robinson, Director-Gerente. — A. A. Knight, Síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 649 v 21 Mayo.

«La Refinadora de Aceites»

(Sociedad Anónima)

557 Defensa 561

Capital autorizado por Superior Decreto de 13 de Abril 1904 $ 500.000.—Capital subscripto $ 255.250 Realizado $ 211.180.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909.

1er Trimestre del 5° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	244750 —
Accionistas-Cuotas á cobrar	44070 —
Caja y Bancos	20192 93
Propiedades (Fábrica en Helvecia)	150569 41
Muebles, Utiles, Anim. y Rodados	14750 50
Deudores en Cuenta Corriente	86078 08
Gastos Generales	18025 3[illegible]
Mercaderías Generales	88612 —
Gastos de Fundación	4816 94
Sociedad Cooperativa Telefónica	224 ..
	672089 25

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Crédito Hipotecario (Fábrica	90000 —
Acreedores en Cuenta Corriente	40451 41
Dividendos á distribuir	17138 37
Fondo de Reserva	8169 23
Cambios	16330 24
	672089 25

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909

Ireneo Bacigalupo, Presidente.—Carlos Breggio, Gerente.—Luis C France, Contador.—V°. B°.—R. González Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 650 v-21 Mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 Diciembre 1901 y 8 Junio 1907

Balance trimestral practicado el 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja	269 33	20319 56
Banqueros en Plaza	316 45	18348 57
Obligaciones á Cobrar		34795 93
Propiedades y Títulos		45472 20
Muebles y Utiles	3500 —	1957 25
Deudores:		
Cuentas Corrientes	12223 21	1378489 38
Empresas Industriales	34106 23	2059361 63
Adelantos s/ Consignaciones	99356 66	197990 55
Adelantos s/ Mercaderías	6160 59	
Mercaderías Generales	1326829 84	
Alquileres y Gastos	17819 93	91670 71
Conversión	377077 76	
	1983270	3848405 78

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital autorizado y totalmente realizado	1000000 —	
Reservas:		
Legal, Fondo de reserva de 5 % $ oro ... 67929 99		
Especial ... 118400 —	186329 99	
Acreedores:		
Cuentas Corrientes	592672 86	255135 89
Por Consignaciones	460 67	19969 89
Por Mercaderías	55239 60	
Letras á Pagar	128093 99	449025 —
Mercaderías Generales		2369171 44
Garantías:		
Previsión s/ Créditos á Cobrar		134746 72
Réditos y Descuentos	10496 51	73578 32
Conversión		404006 31
Ganancias y Pérdidas	9926 38	142772 21
	1983270 —	3848405 78

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Teodoro de Bary, presidente. — R Gross, E. Mistler, gerentes. — E. Barduc, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

No 608 v 22 mayo.

José Torre y Cía

Calle Bartolomé Mitre 383

Sociedad en comandita por acciones, autorizada por decreto de fecha Marzo 31 de 1908

Capital autorizado $ o/s 250 000. Capital subscrito $ o/s 50.000.—Capital realizado $ o/s 17.750.—Capital á realizar $ o/s 32250.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

DÉBITO	$ m/n	$ o/s
Acciones		200000 —
Accionistas		32250 —
Bancos	73 —	1024 88
Gastos generales	29356 65	
Fletes	6434 69	
Agencia Oruro	3522 12	3718 69
Minerales	1313 45	40 36
Cuentas corrientes	4529 70	
Caja	641 26	
Conversión á 0,44 de	45870 87	20183 18
		257217 11

CRÉDITO	$ m/n	$ o/s
Capital		250000 —
Int. & Dtos	4 97	18 89
Cuentas corrientes		1008 88
Minerales		5853 23
Bolsas		333 96
Conversión á 0,44 de	4 97	2 18
		257217 11

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909

José Torre y Cía.—A. Puisoye, Síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 683 v 24 mayo.

La Aseguradora Constructora del Plata

Esmeralda 221 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 23 de Noviembre de 1904, y reformados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, Decreto Julio 7 1908 é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
» subscripto (reducido de acuerdo con la reforma de los Estatutos)	»	60.310
Capital realizado	»	31.405

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	$ m/l
Acciones	939690 —
Accionistas	28235 —
Utiles de Ind.a é Instalación	25090 25
Efectos á Cobrar	3907 29
Títulos	200
Caja	86 54
Contratos	30916 —
Cuentas Deudores, maquinas y patente de invención	84248 83
	1112373 91

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 —
Valores á Pagar	32549 43
Cuentas Corrientes	42942 17
Construcciones	36549 81
Varios	332 50
	1112373 91

Pedro Valles, director gerente.—E. Laval, síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 684-v-24 mayo.

Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry

Casa Matriz en Courtrai (Bélgica)

Establecida en Buenos Aires, según autorización del Sr. Juez de Comercio el diez de Enero de mil novecientos.

Capital autorizado é integrado Frcs. 4500000. — Obligaciones al 6 % 2878000.—Capital asignado para el país 4500000 —Fondo de reserva 161990.

Balance al 31 de Marzo de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Fábrica y dependencias en Puente Alsina	295044 69	21478 39
Caja, existencia		35704 18
Mercaderías Generales	240838 63	21947 32
Deudores varios	202705 26	456753 48
Obligaciones en cartera	1076 48	38616 97
Gastos Generales	22268 20	295355 75
Intereses y descuentos	15640 97	52542 32
Ganancias y pérdidas	11600 —	
Conversiones	405684 06	
	1194858 29	922398 41

HABER	$ o/s	$ m/l
Casa Matriz	1088062 04	
Acreedores varios	106796 25	
Ganancias y pérdidas		389 73
Conversiones		922008 68
	1194858 29	922398 41

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909

Sdad. Anm. Establecimientos Americanos Gratry.—P. P. Del Administrador Delegado.—El Director General, Facien.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 682-v-21 Mayo.

Compañía Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Mayo de 1909, á las 4 p. m, en el restaurant «Catalanes» Calle Maipú 240, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo, 1909.
2º Elección de dos miembros del Directorio.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 144, á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909.—El Secretario.

Mayo 13-Nº 593-v-28-mayo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de Julio 8 de 1907.

Sede: Alsina 884-90

Capital $ m/n 300000 dividido en 1000 acciones de $ m/n 300 cada una. — Capital suscrito $ m/n 172200 — Capital realizado $ m/n 145050

Balance trimestrel practicado al 30 de Abril de 1909

(Art. 35 del Regl. 17 de Noviembre de 1908)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	127800 —
Accionistas p. acciones á integrar	27150 —
Caja y Bancos	1554 83
Inmuebles	56243 43
Muebles y Utiles	3174 84
Maquinaria Franco Tosi	44336 31
Remesas á c. máquinas	15431 15
Cuentas Varias	36732 43
	312422 99

PASIVO		$ m/n
Capital acciones emitidas	172200 —	
Acciones á emitir	127800 —	300000 —
W. H. Uhland, saldo s/c máquinas		12291 85
Nicolás Scarano, saldo s/c construcción		131 14
		312422 99

Francisco B. Serp, presidente,—por director general G. Espiaut. Juan Arata, tesorero-secretario.—*Vº Bº* Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 679-v-22 mayo.

La Palometa Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Autorizada el 21 de Octubre 1905

354 Cangallo

Capital autorizado $ 800000 m/n. Suscrito y realizado $ 619000 m/n.

Balance trimestral al 31 Marzo 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	181000 —
Campo «La Palometa»	378000 —
Administración Resistencia	295485 82
Bancos y Caja	1678 57
Varios Deudores	4106 71
Gastos instalación	5391 03
Muebles Escritorio	739 50
Gastos Generales	3771 86
Seguros	490 83
Acciones en depósito	50000 —
	920664 32

HABER	$ m/n
Capital	800000 —
Ganancias y Pérdidas	911 11
Directores acciones depositadas	50000 —
Fondo de Reserva	1065 96
Varios Acreedores	68687 25
	920664 32

Carlos Attwell, presidente.—C. G Hughes, secretario.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 669 v 22 mayo.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company

Calle Maipú 129—Buenos Aires

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1836

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 9 de Enero 1898. Agencia para la República Argentina Calle Maipú 129.

Capital: autorizado £ 2.000.000, subscripto y realizado £ 245.640

Balance trimestral hasta Marzo 31-1909 de operaciones efectuadas en el País

DEBE	$ oro	$ papel
En. 1/Mar. 31 1909—A siniestros pagados y gastos en liquidación......	56 91	14712 90
En. 1/Mar. 31 1909—A Gastos Generales y Comisiones.................	4956 58	20305 37
En. 1/Mar. 31 1909—A Casa Matríz.............	17356 78	
En. 1/Mar. 31 1909—A Corversión...............		22745 45
Marzo 31 1909—A Saldo á favor de Casa Matríz...	29676 79	
	52007 06	57763 72

HABER	$ oro	$ papel
Enero 1—Por saldo á favor de Casa Matríz.....	28460 18	
En. 1/Mar. 31—Por Cobro (netos)..............	13538 88	57763 72
En. 1/Mar. 31—Por Conversión..............	10008 —	
	52007 06	57763 72

S. E. ú O.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909

p. p. R. & J. Carlisle Co.—Hugo Wilson, Agentes Generales.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 693-v 21 Mayo.

Oxihídrica Argentina

(Sociedad Anónima)

Se convoca á los Sres Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local Cavia Nº 231 para tratar los siguientes puntos que constituyen la orden del día.

Consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Acril.

Designación de un Director, un Síndico y suplente.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, «Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, San Martín Nº 617, de 9 á 11 a.m. ó de 1 á 4 p.m. por lo menos tres días antes de la asamblea ó podrá el accionista exibir para el mismo objeto un certificado de un Banco en que se acredite que están allí depositadas sus acciones á la orden de la sociedad, con la que se le entregará el boleto en que conste el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. —El Secretario.

11-mayo-Nº 565-v-29-mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Lda. Calle Rincón 647 al 51

Compañía elaboradora de productos de Cemento, Cal, Yeso y Cerámicas.

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado $ 600000 c/l.— Capital inicial $ 200000 c/l. dividido en 5 serie de 400 acciones de $ 100 c/l. cada una.— Capital suscrito $ 56200 c/l.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909.

DEBE	$ c/l
Acciones	183880 —
Caja	680 13
Máquinas é Instalaciones.........	16868 87
Mercaderías	9323 39
Alquileres	840 —
Gastos Generales.................	3937 —
	215529 39

HABER	$ c/l
Capital inicial	200000 —
Acreedores varios	15529 39
	215529 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Luis Lavari, presidente. Isaac Roisenseit, administrador.—Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 685 v 24 mayo.

Sociedad Anónima

Industrial y Pastoril Belga Sud Americana

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre de 1897.

Capital autorizado y subscripto Fr. 13.000.000
Capital realizado Fr. 10.500.000

Agencia en Buenos Aires, (Calle Bmé. Mitre Nº 531) sin Capital especial asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios.........	7205227 19
Caja y Bancos..................	259216 79
Varios Deudores................	15001 24
Propiedades....................	839126 65
Títulos........................	56100 —
Gastos Generales...............	19888 58
	8394560 45

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz....................	7030166 74
Varios Acreedores..............	761363 64
Intereses......................	602800 87
Cambios........................	229 20
	8394560 45

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana—El Director, Paul Holl—El Administrador, Theod. de Bary.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 691 v 24 mayo

Sociedad Anónima

Crédito Territorial Argentino

(Credit Foncier Argentin, Société Anonyme)

Sociedad Anónima establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre de 1906

Capital autorizado y subscripto Fr. 25 000.000
Capital realizado Fr. 12.500.000

Agencia en Buenos Aires, (Calle Bmé. Mitre Nº 531) sin Capital especial asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Préstamos Hipotecarios	17021240 59	
Caja y Bancos........	271208 66	1372 73
Títulos..............	63168 60	
Varios Deudores......	75273 50	
Gastos Generales......	4746 96	20133 03
Cambios..............	1852 21	
Conversión...........	9462 49	
	17446953 01	21505 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...........	16367852 64	
Varios Acreedores.....	383157 —	
Intereses.............	695943 37	
Conversión............		21505 76
	17446953 01	21505 76

Crédito Territorial Argentino, Sociedad Anónima—El Director, C. A. Diehl—El Administrador, Theod. de Bary.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 609 v 24 mayo.

Compañía Estancia Chymen Aike (Limited)

Domicilio: Florida 77

País de origen: — Inglaterra

Autorizada por Decreto de 7 de Marzo de 1907

Capital Autorizado........ £ 25000
» Subscrito y Realizado » 21000

Balance anual 30 de Junio

Balance Trimestral al 31 de Diciembre

ACTIVO	$ c/l
Almacén........................	4650 89
Varios Deudores................	1219 30
Banco y Caja...................	2476 98
Campo..........................	284000 —
Edificios y Construcciones........	118719 27
Hacienda vacunas, lanar y caballar	116870 —
	527936 44

PASIVO	$ c/l
Casa Matriz....................	522589 08
Varios Acreedores..............	5347 36
	527936 44

p. p. Estancia Chymen Aike (Limited)—F. D. Robertson y Cía.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 689 v 21 mayo.

Banco Franco Argentino de Descuentos

antes

Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital ilimitado—Capital suscrito $ 258.260. Capital realizado $ 258.114

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	135390 —
» Preferidas	60450 —
» Económicas	545900
Accionistas	146 —
Caja	19304 17
Cuentas Varias	77232 43
Títulos en Caución	171640 —
Valores á Cobrar en Comisión	11441 16
» Descontados	339392 62
Total	1360896 38

HABER	m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	670 70
» » Previsión	346 75
Cuentas Corrientes	63090 96
Depósitos á Plazo Fijo	8574 49
» en Caja de Ahorros	2953 77
Depositantes de Valores á cobrar en Comisión	11441 16
Depositantes de Títulos en garantía	171640 —
Diversas Cuentas	99113 55
Total	1360896 38

N. Olivero, Presidente—E. Ortega, Gerente—S. E. Salamó, Contador—C. Candia, Síndico

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 681-v-21 mayo

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Calle Alsina 1458

2ª. Convocatoria.—Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo próximo á las 8 p. m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. José M. Jorge y Sr. Vicente Naya que terminan su mandato.

4º. Elección de tres Suplentes.

5º. Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo) Secretario.—7 Mayo Nº 538-v-21 mayo.

Sociedad Anónima

La Cromo Hojalatería Argentina

Balance trimestral

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Marzo 19 de 1907

Capital $ 1 000.000,00 m/n.—Capital suscripto é integrado $ 988.000,00 m/n

ACTIVO	$ m/l
Acciones á emitir	12000 00
Gastos instalación	7040 00
Propiedad	349696 46
Títulos	200 00
Intereses y descuentos	11302 17
Deudores varios	150491 60
Máquinas y útiles	688256 94
Mercadería	20575 64
Caja	3578 99
Gastos generales	70283 75
Sucursal Rosario	29021 66
Obligaciones á cobrar	4407 50
	1346854 71

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 00
Ganancias y pérdidas	1183 34
Fondo de reserva	4808 65
Fondo de pensiones para obreros	2404 32
Dividendo 1908	2711 00
Obligaciones á pagar	228219 28
Acreedores varios	107528 12
	1346854 71

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909

L. Pellerano, Presidente.—Gmo. C. Pasman, Secretario.—Temistocles Ross Broglia, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 665-v-21 Mayo.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la tercera Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 31 de Mayo á las 4 p. m. en su local Avenida de Mayo Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909, é informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los cesantes Dr. Pedro O. Luro y D. Juan A. Schang, de tres suplentes por cesación de mandato en reemplazo de los Señores Dr. Enrique Estrada Zelis, D. Juan Barassi y D. Juan Tomás Bordes; y del Síndico y Suplente Dr. Manuel A. Carranza y Sr. Ricardo C. Magnussen, también por expiración de su mandato.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir á las asambleas deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-Nº 594 v-31 mayo.

Estancia y Colonia Tornquist

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 531, Capital

Decretos P. E. Nacional de fechas Marzo 14 1895, Abril 11 de 1902 y Diciembre 28 de 1904

Capital autorizado $ oro 1200000

Capital realizado $ oro 1200000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles	2762395 39	3976 73
Explotación Estancias, (haciendas)	667023 54	
Intereses	14172 09	954 54
Contribución Directa é Impuesto Agropecuario		43651 65
Cambios		733616 21
	3443591 02	782199 13

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta Capital	1200000 —	
Fondo de Reserva	41970 10	
Hipoteca Banque d'Anvers	549453 66	
Hipotecas Caisse Hypothecaire Anversoise	545815 36	
Varios Deudores y Acreedores	710356 97	782199 13
Cambios	322791 14	
Ganancias y Pérdidas	73203 79	
	3443591 02	782199 13

Conforme.

p. p. Estancia y Colonia Tornquist, S. A. — C. A. Diehl, Presidente—A. S. Yurrita, Gerente Secretario—Pablo Cárdenas, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 651-v-21 Mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros.

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 12 del corriente mes, se convoca á los señores accionistas nuevamente á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual á las 8.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria 536, cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituída con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de las acciones que representen.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario. 11 Mayo Nº 571-v-22 Mayo.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria señalada para el 9 del corriente, se convoca á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran á las 2 p. m. del 23 del corriente en el domicilio social Belgrano 865.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco directores en reemplazo de los Sres. D. Lorenzo V. Ruiz, D. Eduardo Romero, D. Julián de Irábien, Don José Sanllorenti y D. Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.

Se llama especialmente la atención de los Sres. Accionistas sobre lo dispuesto en los Arts. 17 y 21 de los Estatutos. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909.—Eduardo Romero.—Secretario. Mayo 15 Nº 617-v-23-mayo

Sociedad Anónima Cervecería de Rio Segundo

Se convoca á las Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Mayo de 1909, á las 4 p./m. en el local de la Sociedad, calle B. Mitre Nº 349 para tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de tres Directores y un Suplente
d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle B. Mitre 349, de 2 á 4 p./m. cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.—A. G. Thornton, secretario.

14-mayo-Nº 596-v-28-mayo.

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Objeto de la convocatoria

«Tratar de un convenio ad-referéndum, celebrado con el Jockey Club»

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituida la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. —El Gerente.

19 Mayo Nº 670 v 28-mayo.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370 inciso 4º del Código de Comercio.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. 21 mayo Nº 686-v 25 junio

Ministerio del Interior

Monturas para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase á licitación para el día 7 de Junio del corriente año, para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones y el modelo respectivo pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. —El Subsecretario.

Pliego de condiciones

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales, en un todo iguales á la muestra existente en el Ministerio, en cuanto á su forma y calidad.

Art. 2º El número de monturas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlo ó disminuirlo si fuera necesario, como asimismo el de rechazar el total de las propuestas.

Art. 3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5 cinco pesos m/n de c/l y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de su importe, el que será doblado por la parte cuya propuesta se acepte.

Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
b) Las que no vengan con sus precios en pesos m/n de c/l.
c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios.
d) Las que no se presenten antes de la hora señalada en el Art. 6º.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del corriente año, á las 4 p. m

Art. 7º La entrega se hará dentro de los (30) treinta días de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

Art. 8º La casa cuya propuesta sea aceptada recibirá del Ministerio una planilla en el que se determine el número de monturas que deberá remitirse á cada Gobernación, como asimismo las órdenes de transportes y notas respectivas para la tramitación del despacho en las oficinas de la Aduana.

Art. 9º El pago se hará al contado, previo los trámites ordinarios.

Art. 10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—P. S. Alcácer, Subsecretario.

v-7 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de Junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —El Jefe. v-5 junio.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesado en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuestos Municipales

Vencimientos del 31 de Mayo.

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Derechos de Inspección anual de máquinas á vapor, gas, kerosene y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; compañías telefónicas ú otras por el uso del subsuelo; derechos de inspección de las casas de inquilinato, conventillos, casas de vecindad estaurantes, casas de lunch, fondas, tambos, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas, corralones, garages, casas de venta de ganado y casas de pensión.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los contribuyentes no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo improrrogable, vencido el 31 de Mayo, los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa de 50% sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los arts. 203, 205 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —Salvador Alfonso (Hijo), Director General de Hacienda.

v-4 junio.

LICITACIÓN

Licitación para la perforación de un pozo semisurgente en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 11 de 1909. v-21-mayo.

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. v 2-Junio.

Licitación para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Maldonado y av. del Hipódromo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 de Mayo á las 3 p. m. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1909.— El secretario. v 31 Mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad, de ley 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 238236 m/n y $ 37410 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

v-21-mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (5) cinco botellas vino espumante y (27) veintisiete paquetes cigarros que fueron arrojados por tres individuos en la Avenida Rosales y Paraguay en la mañana del día dos del corriente mes para que comparezcan ante la oficina del que suscribe á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 288 Letra S., dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital — Mayo 14 de 1909 — A. M. Capurro.

v 22 Mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un casco marca «P. S L. Buenos Aires» venido en el vapor «Karan prinsessan Victoría» paquete 1806, entrado el el 22 de Abril ppdo. y que contiene (220) doscientos veinte kilos cauchú artificial, para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 279 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Mayo 14 de 1909. — A. M. Capurro.

v-22-Mayo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca H. E. C. Nos 290 y 292 venidos en el vapor «Rescon Grange» paquete 1604 entrado al puerto el 12 del mes ppdo. y que contienen: «(8) ocho kilos impresos y (31) treinta y un kilos cobre manufacturados» para que comparezcan ante la Oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 241 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-22 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Borda de Belloso, por sí y en representación de sus hijos menores María Ester, Raquel, Horacio, y Celin Alfredo Delloso, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Victoriano Belloso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1909. — El Secretario.

v 26-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Enriqueta Mercedes Razetti en su carácter de hija legítima del ex jubilado Don Gerónimo Razetti. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1909. — El Secretario.

v 28 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dalmira Gowland de Costa, por sí y en representación de sus hijos menores Rebeca y Sara Dalmira Costa y Gowland, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D Juan R. Costa.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. — El secretario,

v 29 Mayo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión el Sr. Francisco Alfonso, en representación de la Sra. Emilia Alfonso de Rodríguez en su carácter de viuda esta última del ex empleado de la Administración Nacional D. Santiago Rodriguez. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la Sra. Susana Eugenia G. de Gordillo, por sí y en representación de sus hijos menores Raquel, Aníbal y Horacio Gordillo en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional Don Lisandro Gordillo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1909. — El Secretario.

v-29 Mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex escribiente del Distrito de Reclutamiento y Movilización Nº 43-Córdoba D. Justino A. González, para que dentro de ese mismo plazo se presente ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 133,33, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 7/909. — Los Secretarios

v-28 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.— Buenos Aires, Abril 15 de 1909. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previniéndose que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-1º Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suifein», con el número 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. — Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1909. — El secretario.

v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

v-15 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p. m, para la construcción de estribos, terraplenes, etc, de un puente sobre el río Gallegos Guar-Aike (Territorio de Santa Cruz). Datos en la Dirección de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 y 10 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río Salí en Lesles (Tucumán).
Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.
v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.
Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.
Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.
v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario
v- 1º Julio

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación.
Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 julio.

Ministerio de Agricultura

EDICTO MINERO

Por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente edicto se cita á los interesados que á continuación se expresan para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar: Aurelio Espinola, Antonio Fruol, Eduardo R. Albert, Rodolfo Albert, Héctor R. Albert, R. J. Beltramin y Cía Luis Bottazzi, Horacio Beccar Varela. A D. Campbell, Juan D. Aubone, Eduardo Acosta, Ernesto Salneri, Camilo Guerisnault, Rómulo R. Herrera y Eufracio Plaza, José Imbriago, Lisandro Olmos, Anselmo Segundo Oses, Víctor Pichen, Anacleto Rodrigo, Claudio Valdes, Néstor del Río Zañartú, Luis Gano, Arturo F. Gutiérrez, Juan Antonio Quesada, y Cayetano Vivanco, Segundo Caroa y Juan M. Muñoz, Benjamín Caro y Dionisio Vivanco, Carlos Galigoiana Segura y Clariso Vivanco, Nicolás Gutiérrez y José María Cerda, Guillermo Sandoval y Crisantes Urrutia, Celestino E. Pérez, Tomás Bobadilla, Carlos Madariaga, Manuel Mansilla (hijo), Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909 —Juan R Montes de Oca, secretario. v-22 Mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Exp. A. 1342 1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A. S. Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura. D. Julio Aschoff, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límite 48.7 1/2 y 48. 12 1/2. Latitud Sud 71.55 y 72.5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20 000 hectáreas. Esquinero: N. O 48.7 1/2 y 72.5 S O. 48.12 1/2 y 72.5 N. E. 48.7 1/2 y 71. 55 S. E 48.12 1/2 y 71.55 El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Julio Archoff. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y veinte minutos pasado meridiano, quedando noticado el intesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido —Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite correspondiente. B. Decoud. Ofm. Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 31 de 1909. Cítese al recurrente, previa reposición de sellos, para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndola al norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. Ese escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno Leopoldo Sol Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: un rectángulo de 5 000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento. U. 1356-909. Julio Aschoff Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3.000) metros al N. y diez y seis mil (16 000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 607-v-28 mayo.

Expediente -G- 1347 - 1909 —Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Don León Gitard, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48 7½ y 48 12½. Latitud Sud 71.55 y 72.5 Oeste de Greenwich, Superficie aproximada 20000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48.7 1/2 y 72.5 S. O. 48.12 1/2 y 72,5 N. E. 48.7 1/2 y 71.55 S. E 48.12 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. León Gitard. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y treinta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B Decoud. Ofm. Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General del Gobierno. Leopoldo Sol. Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Señor Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio, bajo el expediente G. 1347/909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. León Gitard. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Señor León Gitard, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo, será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento B. 1345/909. Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21/909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N á S por cuatro mil (4000) de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000 metros al N. y cuatro mil (4000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de

la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N 608-v-28 mayo.

Exp. R-1354 909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: D. León Rosauer, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz» viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie 2 00 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48.7 1/2 y 48.12 1/2, latitud Sud 71.55 y 72,5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20,000 hectáreas. Esquinero N. O. 48,7 1/2 y 72 5 S. O 48,12 1/2 y 72 5 N E 48,7 1/2 y 71,55 S.E. 48,12 1/2 y 71,55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, alambrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. León Rosauer. —Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y diez minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Marzo 24 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31 de 1909.—Previa reposición de sellos, cítese al recurrente, para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación, los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente R-1354-909.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—León Rosauer. —Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Julio Aschoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. León Rosauer, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5 000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento O-1351/909. Julio Aschoff.—Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5 000) metros de N. á S. por cuatro mil (4 000) de E. á O. cuyo vértice S. O. está situado á tres mil (3.000) metros al N. y ocho mil (8.000) al E. del Monte Tetris: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.
Nº 609-v-28-mayo.

Expediente—U-1356-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: D. Rodolfo Unkel, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48 7 1/2 y 48.12 1|2 latitud Sud 71,55 y 72.5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero N. O 48 7/2 y 72 1/2 S. O. 48.12 1/2 y 72,5, N. N. 48 7/2 y 71.55, S. E. 48 12 1/2 y 71.55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia.—Rodolfo Unkel.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y quince minutos pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste—Garrido—Buenos Aires, Marzo 23/09. Pase á la División Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda.—B. Decoud Ofm.—Marzo 24/909 Pase á Minas, á sus efectos. Juan R Montes de Oca. —Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio, bajo el exp. U-1356 909.—R. Unkel.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412, como apoderado de Rodolfo Unkel, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento R-1354 1909. Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y doce mil (12.000) al E. del Mote Tetris.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 610-v-28 Mayo.

Exp. K-1349 1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura.—D. José Koblitz, de estado casado con domicilio legal en la calle Reconquista 412 de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz» viene á solicitar de V. E. le sea concedida, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites; 48, 7 1/2 y 48, 12 1/2 Latitud S. 71.55 y 72 5 O. de Greenwich. Superficie aproximada de 20000 hectareas. Esquinero: N O. 48.7 1/2 y 72 5 S. O. 48 12 1/2 y 72.5 N. E. 48 7 1/2 y 71 55. S. E. 48 12 1/2 y 71.55. El centro: 48 10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito á V. E se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. José K blitz. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Ofm. Marzo 24 de 1909. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Marzo 31 de 1909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol. —Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente K-1349 909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. José Kob itz. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412 como apoderado de José Kob itz se presenta y expone: Habiéndose notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte Este del pedimento C 1346—909 Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909. Sr. Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y doce mil (12 000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires. Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 611-v-28-mayo

Expediente-S 1355-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: D. Rodolfo Schmidt, de estado casado con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando ve-

rificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia General Paz, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales. el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 48, 7 1/2 y 48 12 1/2 latitud Sud 71, 55 y 72, 5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20 000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48, 7 1/2 y 72, 5 S O 48, 12 1/2 y 72, 5 N. E. 48 7 1/2 y 71. 55 S E 48, 12 1/2 y 71, 55. El centro: 48. 10 y 72 El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Rodolfo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.-Buenos Aires, Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Ofm. Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2.000 hectáreas que le corresponde, refiriéndose al Norte astronómico y accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General del Gobierno. Leopoldo Sol.
Señor Jefe de la División de Minas, de Geología é Hidrología Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado, en ese Ministerio bajo el expediente S. 1355-909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. Rodolfo Schmidt. Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412 como apoderado del Sr. Rodolfo Schmidt se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo sera la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento K-1349 09.- Julio Aschoff Presentada está solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5 000) metros de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E á O. cuyo vértice N. O, se halla á tres mil (3 000) metros al N. y diez y seis mil (16.000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. - E. Hermitte.

Nº 612 v-28 de mayo.

Exp. R-1353-1909. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: D Roberto Rasauer, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412 de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48 7 1/2 y 48.12 1/2. Latitud Sud 71.55 y 72.5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero: N O 48 7 1/2 y 72 1/2 S. O. 48.12 1/2 y 72 1/2. N. E. 48 7 1/2 y 71 55. S. E 48.12. 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Roberto Rosauer. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Ofm. Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Marzo 31 de 1909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente R-1353-909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. Roberto Rosauer. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. Roberto Rosauer se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para explora ción y cateo en el territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste y cuyo vértice Sud Oeste se halle á 3000 metros al Norte del Monte Tetris. Julio Aschoff Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha Abril 15 de 1909 presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S., por cuatro mil (4000) de E á O. cuyo vértice S O. se halla á tres mil (3000) metros al N. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E Hermitte.

Nº 613 v 28 Mayo.

Exp.-C-1346-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. - A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Don Alexandro Conried, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48,7 1/2 y 48 12 1/2 Latitud Sud 71 55 y 72 5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero: N O. 48 7 1/2 y 72,5—S. O 48,12 1/2 y 72,5 N E. 48,7 1/2 y 71,55 S. E. 48,12 1/2 y 71,55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Alexandro Conried.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y treinta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23/909 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. Ofm. Marzo 24/909 —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R Montes de Oca Marzo 31/909.- Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2.000 hectáreas, que le corresponden, refiriéndola al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Señor Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente C 1349-909 —Buenos Aires, primero de Abril de 1909. - Alexandro Conried.- Buenos Aires, Abril 15 de 1909 —Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Julio Aschoff, con domicilio en la calle Reconquista 412, como apoderado del Señor Alexandro Conried, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento G-1347-09.—Julio Aschoff.—Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente en Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y ocho mil (8000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese é quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 614-v-28 Mayo.

Expediente-O-1351/1909.—Buenos Aires, 19 de 1909 —A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura D. Federico Olehausen de estado viudo, con domicilio legal en la calle Reconquista 412 de profesión comerciante, ante V E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de «Colonia General Paz» viene á solicitar de V. E le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Límites 48.7 1/2 y 48.12 1/2 La-

titud Sud 71,55 y 72,5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20 000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48, 7 1/2 y 72,5 S. O. 48. 12 1/2 y 72.5 N. E. 48,7 1/2 y 71.55 S E. 48,12 1/2 y 71.55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Federico Olshausen. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud Ofm.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos — Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31/909 Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden refiriéndose al norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno —Leopoldo Sol. Sr. Jefe de la División de Minas de Geología é Hidrología Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en este Ministerio bajo el expediente O-1351-909 —Buenos Aires, 1º de Abril de 1909. · Federico Olshausen.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—Señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología: Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412 como apoderado del Sr. Federico Olshausen se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte Este del pedimento R-1353-909.—Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy 15 de Abril de 1909 á las 3 y 45 p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, corresponda por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S por cuatro mil (4000) de E á O. cuyo vértice S O. se halla á tres mil (3000) metros al N y cuatro mil (4000) al E. del monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á Minas á sus efectos —E. Hermitte. Nº 615-v 28 mayo.

———

Exp B 1345-1909. Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura. D Bernardo Brinkmann, de estado casado con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48,7½ y 48,12 1/2 Latitud Sud 71,55 y 72,5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero N. O. 48,7 1/2 y 72.5 S O. 48.12½ y 72.5 N. E. 48.7½ y 71.55 S. E. 48.12 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. B. Brinkmann. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y veinte y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido—Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite correspondiente. B. Decoud Ofm.—Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Marzo 31/909. Previa reposición de sellos cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponde, refiriéndose al Norte Astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración, deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff, para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente B-1345-909.—Buenos Aires, primero de Abril de 1909.—B. Brinkmann.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Julio Aschoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. Bernardo Brinkmann se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Sud Oeste del pedimento R-1353-909.—Julio Aschoff.—Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en Escribanía General del Gobierno de la Nación, corresponde, por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el Registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3 000) metros al N. del Monte Teris.—Leopoldo Sol Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 616-v 28 mayo.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de Cateo

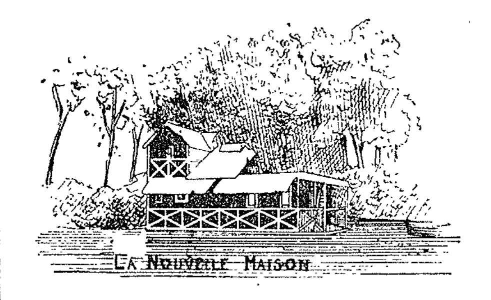
Exp.—D—1841—09.—Buenos Aires, Abril de 1909.—Al señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero don Pedro Ezcurra —Juan F. Doussinague, con domicilio legal en la calle de Paseo de Julio 338 se presenta ante V. E. y respetuosamente expone:—Que para comprobar la existencia de sal en la laguna Salinas Grandes, en el Departamento 3º de la Pampa Central, próxima á Macachín F. C. B. A. al Pacífico, solicita de V. E. el permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en la parte sur del campo, propiedad de los señores Raimundo J. Real y Maira Real, en la fracción B. de aquel Departamento lotes 23 y 24, los que se hallan sin cultivo ni alambrados.—Sírvase V. E. acceder á lo solicitado por ser justicia. Juan F. Doussinague.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil nueve cientos nueve á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Abril 19 de 1909.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. m. Buenos Aires, Abril 20 de 1909. —Pase á Minas.—p. o.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909 Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar al á Vd. la presente solicitud de cateo.—Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante, que ignoraba el domicilio de los propietarios del terreno y que éste no estaba labrado ni cercado, corresponde por estar libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada ordenar el registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado en forma de un rectángulo de seis mil (6 000) metros de E á O. por tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros ($3\,333^{33}$) de N. á S., tal que su vértice SO. se halle á dos mil (2 000) metros al O. y cinco mil (5.000) al S. del punto común á los lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción B de la Sección III, del territorio de la Pampa.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909 - Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que no se ha podido efectuar la notificación correspondiente á D. Raimundo J Real y Da. María Real por ignorarse sus domicilios, sin perjuicio de los derechos de preferencia que el inciso 2º del art. 68 acuerda á los propietarios del suelo: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 660-v 31 Mayo.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25 984



Abril 16 de 1909.—Enrique Gil.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada) v 24 mayo.

Acta nº 26.232

«Kynoch»

Mayo 13 de 1909.—Juan & José Drysdale & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 mayo.

Acta nº 26 257

«El Gavilan»

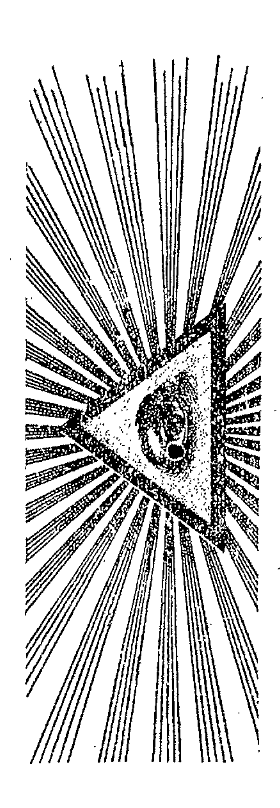
Mayo 17 de 1909.—Cayetano Buonocore é Hijo.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-26-mayo.

Acta nº 26.250

GILLON'S
ye Auld Toun
SCOTCH WHISKY

Mayo 15 de 1909.—Carlos Hegi.—Artículos de las clases 68 y 69. v 26 mayo.

Acta nº 26.241



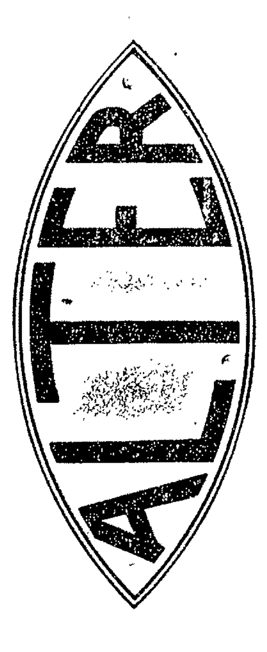
Mayo 15 de 1909.—Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería clase 80. v 24 mayo.

Acta nº 26.258



Mayo 17 de 1909.—José Hurtado de Amezaga y Zabala Marqués del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala.—Vinos, clase 68. v 26-mayo.

Acta nº 21.631



Octubre 4 de 1907.—Guillermo Alter.—Artículos de las clases 1, 11, 66, 67, 68, 70 y 79 (Substituída). v-26-mayo.

Acta nº 26.231

«Mutesse»

Mayo 13 de 1909.—Juan & José Drysdale & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 mayo.

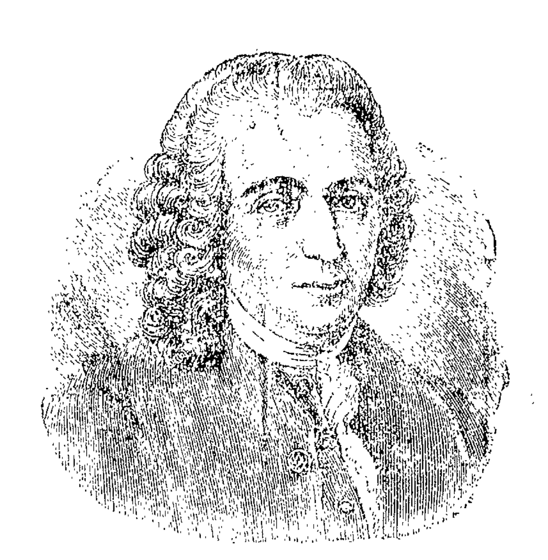
Acta nº 26.248



KOPERNIKUS

Mayo 15 de 1909—Adolfo Maeder y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 mayo.

Acta nº 26.249



LINNÉ

Mayo 15 de 1909—Adolfo Maeder y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 mayo.

Acta Nº 25.916

"RAVENNA"

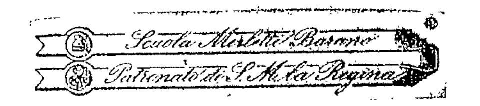
Abril 6 de 1909.—Lippold, Miranda y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituida). v-24 mayo.

Acta nº 26.289

"INTERMITTENT"

Mayo 15 de 1909.—Sociedad Los Fabricantes Unidos.—Artículos de la clase 21. v-24 mayo.

Acta nº 26.336



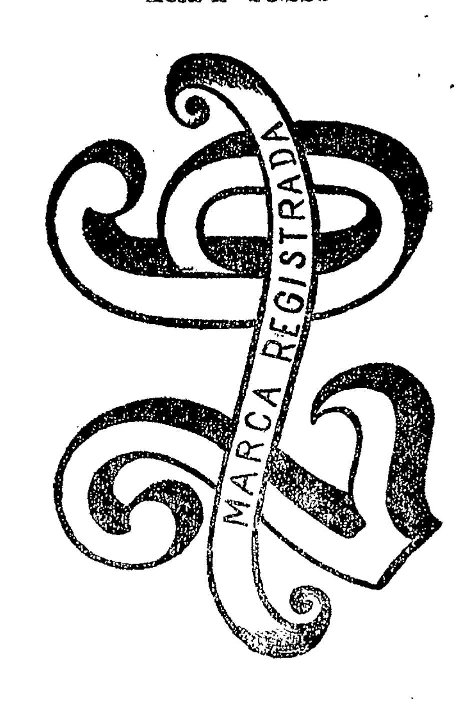
Mayo 13 de 1909.—Scuola Merletti Burano.—Encajes y puntillas, clase 51. v-21-mayo.

Acta nº 26.340



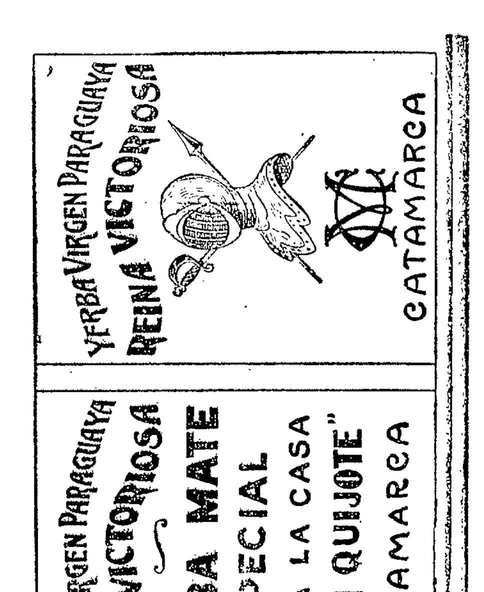
Mayo 15 de 1909.—Sociedad Los Fabricantes Unidos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 mayo.

Acta nº 26.323



Mayo 13 de 1909.—Arturo Urrutigoity.—Artículos de las clases 68 y 69. v-21 mayo.

Acta nº 26.219



Mayo 13 de 1909.—Cosme Gadilla.—Yerba, clase 67. v-21 mayo.

Acta nº 25.519



Febrero 16 de 1909.—Manuel M. Casanova y Cía.—Artículos de las clases 21, gramófonos, discos, púas y sus componentes, clase 22 (substituida). v-24 mayo.

Acta nº 26.267



Declaración del
Doct. Cav. ADOLFO SALVI
Director de Sección del Policlínico S. Donato
TURIN
sobre la eficacia del

Quinato Anselmo

He experimentado en muchísimos casos, ya sea con mi clientela particular como en los enfermos de la Sección del Policlínico S. Donato que está bajo mi dirección, el QUINATO ANSELMO, de [illegible]

Puedo, pues, con mi mayor convencimiento asegurar que el mencionado producto resulta de una eficacia que no permite dudar, en todos los casos en los cuales el primer deber del facultativo es de reforzar el enfermo con un buen tónico nervino.

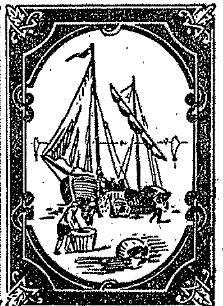
CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS PARA LA REPUBLICA ARGENTINA


FABBRICHE ESPORTATRICI RIUNITE - Torino

Mayo 18 de 1909.—Fabriche Esportatrice di Torino.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 mayo.

Acta nº 24.994

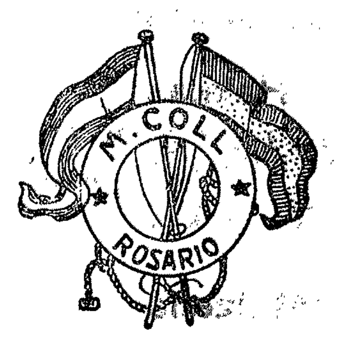




Diciembre 16 de 1908.—C. E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-27-mayo.

Acta nº 26.269



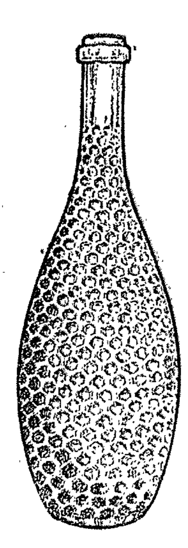
Mayo 18 de 1909.—M. Coll.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo.

Acta nº 26.261



Mayo 18 de 1909.—Société des Etablissements Gaumont.—Artículos de las clases 11, 72, 73, 74 75 y aparatos fonográficos cinematográficos, fotográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.
v 27-mayo

Acta nº 26.266



Mayo 18 de 1909.—Liberti y Cía.—Líquidos y semilíquidos en general de las clases 3, 9, 11, 14, 15, 32, 33, 58, 64, 68, 69, 72 y leche, clase 80 (envase).
v-27 mayo.

Acta nº 26.268

Diablo Chico

Mayo 18 de 1909.—Juan y José Dysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo.

Acta nº 26.271

J. Rothschild et Fils

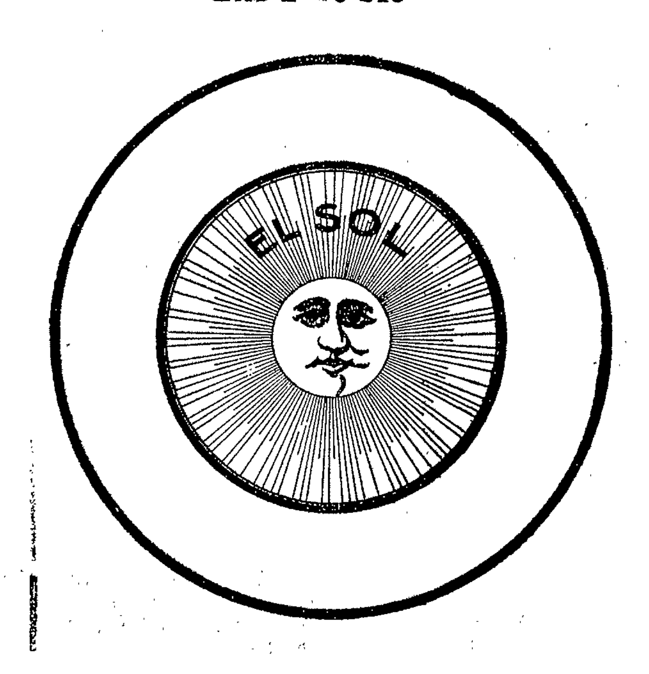
Mayo 18 de 1909.—Lange é Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo

Acta nº 26.259

«Horrocks»

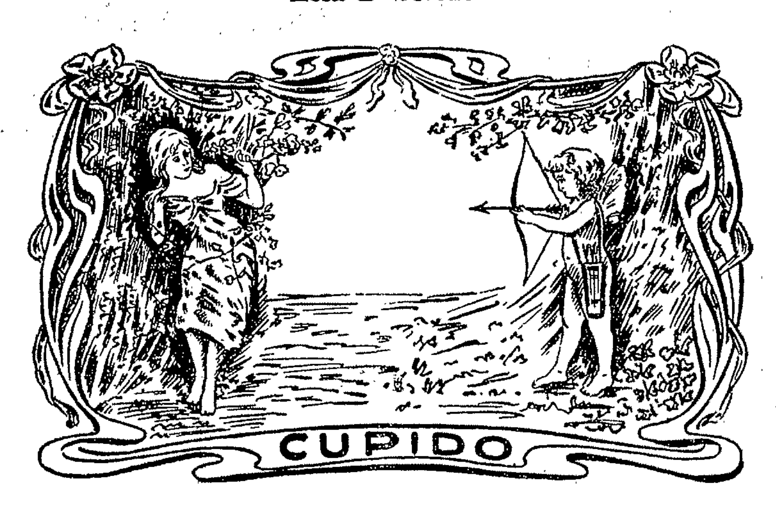
Mayo 18 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de la clase 36.
v-27 mayo.

Acta nº 26 246



Mayo 15 de 1909—Wattinne, Bossut & Fils—Artículos de la clase 29. v-24 mayo.

Acta nº 26.247





Mayo 15 de 1909—Wattinne, Bossut & Fils.—Artículos de la clase 59. v-24 mayo.

Acta nº 26.251



Mayo 15 de 1909—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70. v 24 mayo.

Acta nº 26.242

«DOMINANTES»

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80. v-24 mayo.

Acta nº 26.243

« DIPLOMATES »

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80. v-24 mayo.

Acta nº 26 244

«SPLENDIDES»

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80. v-24 mayo.

Acta nº 26.245

"SAUPIQUET"

Mayo 15 de 1909.—Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 mayo.

Acta nº 26.252

«ANEMOIDES»

Mayo 15 de 1909.—Albert George Morris.—Artículos de las clases 11 y 79. v-24 mayo.

Acta nº 26.253

«Centenario»

Mayo 15 de 1909.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58. v 24 mayo.

Acta nº 26.254

«El Estanciero»

Mayo 15 de 1909.—Alvaro Company.—Artículos de la clase 72. v 24 mayo.

Acta nº 26.255

«Hakka»

Mayo 15 de 1909.—José Juan D. Borchers. Artículos de las clases 11 y 79. v 24 mayo.

Acta nº 26.256

«Maizena»

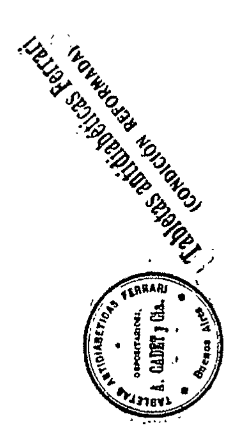
Mayo 15 de 1909.—The Nacional Storch Company.—Artículos de las clases 1, 62, 65 á 68, 70 y 71. v 24 mayo.

Acta nº 26.236



Mayo 14 de 1909.—Antonio Yavarone.—Yerba mate, clase 67. v-22 mayo.

Acta nº 26.235



Mayo 14 de 1909.—José María López.—Artículos de las clases 11 y 79. v-22 mayo.

Acta nº 26.230

«Francesse»

Mayo 13 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-mayo.

Acta nº 26.238



Mayo 14 de 1909.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 mayo.

Acta nº 26.234

«l'Etoile»

Mayo 13 de 1909.—Raymond Fournier.—Máquinas de hacer cigarrillos, clase 22. v 22 mayo.

Acta nº 26.229

«Dowagiac»

Mayo 13 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-mayo.

Acta nº 26.232

BRILLANT CLOUZET

Mayo 13 de 1909.—Pedro Clouzet.—Artículos de las clases 14, 15, 33 y 73. v 21 mayo.

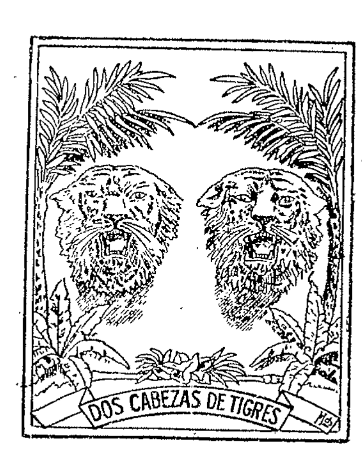
Acta nº 26.225



POSE

Mayo 13 de 1909.—Pose Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-21 mayo.

Acta nº 26.227



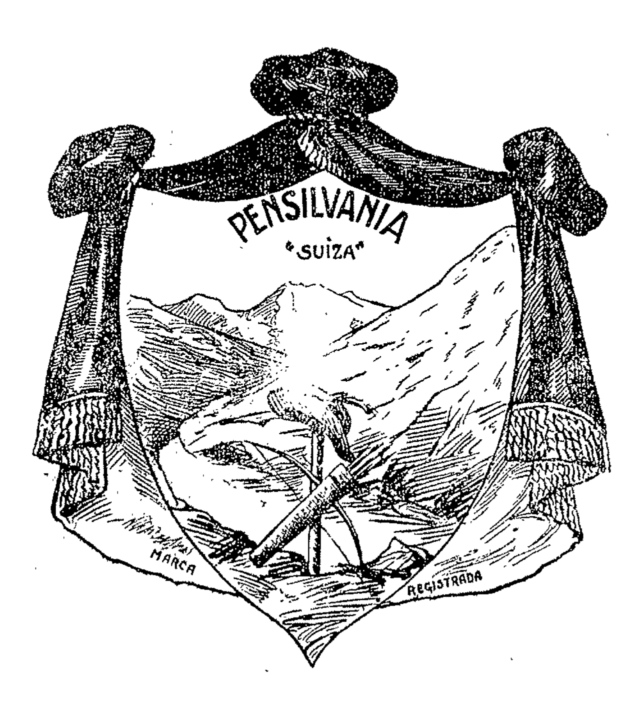
Mayo 13 de 1909.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-21-mayo.

Acta nº 24 363



Octubre 6 de 1908.—Carlos Bancalari y Cía.—Artículos de la clase 12 (modificado). v 27 mayo.

Acta nº 26.23



Mayo 13 de 1909.—Antonio Giacobini.—Artículos de la clase 59. v-22 mayo.

Acta nº 26.264



Mayo 18 de 1909.—Alejandro Sella y Hno —Artículos de las clases 68 y 69. v-27 mayo.

Acta nº 26 265

ADLAKE

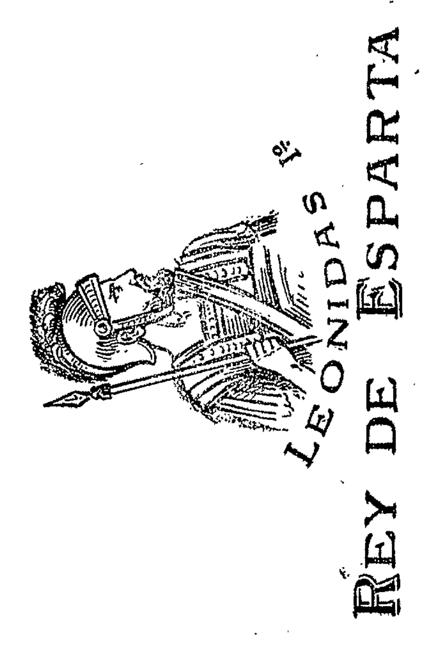
Mayo 18 de 1909.—The Adams y Westlake Company.—Artículos de la clase 39, generadores y aparatos de luz y gas acetileno, clase 22. v 27 mayo.

Acta nº 26.270

«Anticanizie»

Mayo 18 de 1909.-José Peretti.—Preparado de tocador y farmacéutico, clase 58 y 79. v-27 mayo.

Acta nº 26.260



Mayo 18 de 1909.—Leónidas Chiesanova.—Artículos de las clases 61 á 70 v 27-mayo

Acta nº 26.263



Mayo 18 de 1909. C. y E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71. v 27 mayo

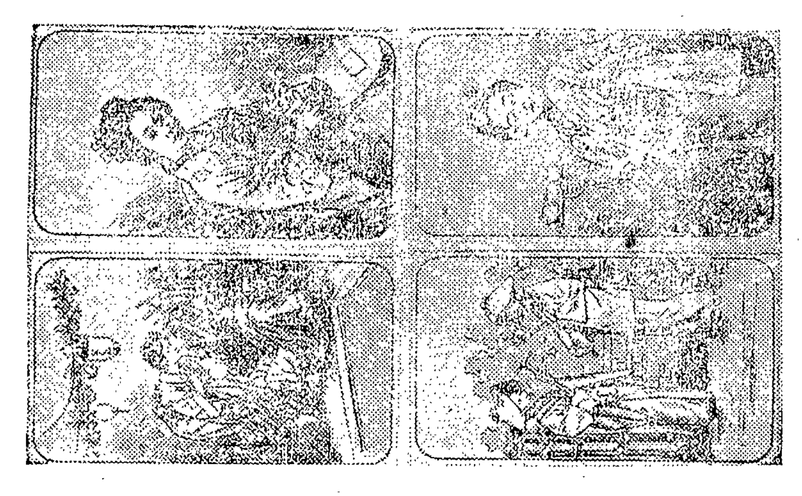
Acta nº 25.370

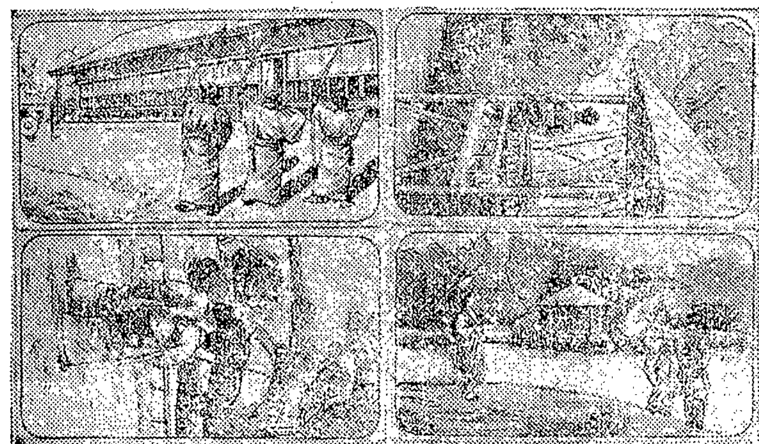
«Rapidalin»

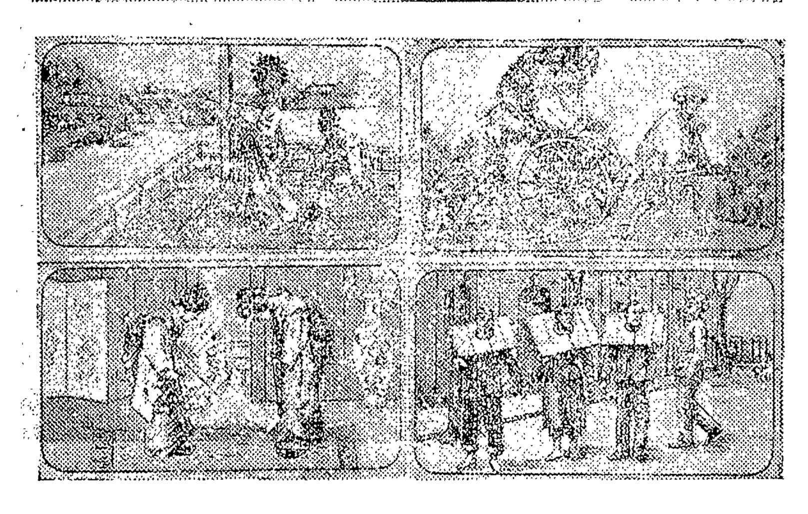
Enero 29 de 1909.—H. F. Gittens.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida). v-27-mayo.

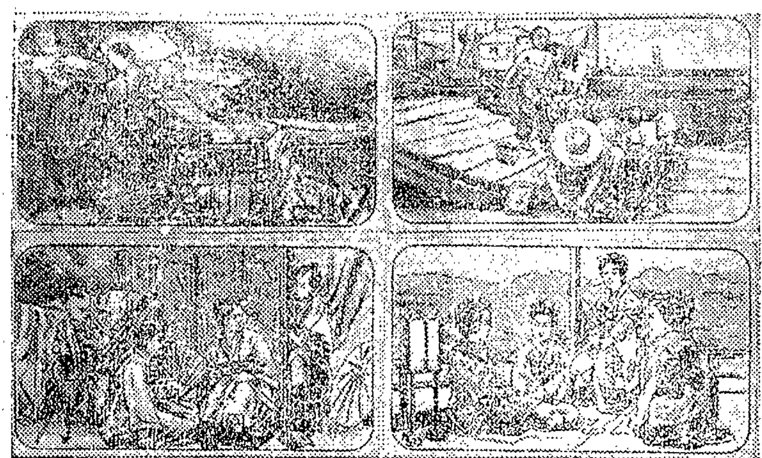
Acta nº 34.329

LA JAPOCHINESA









Septiembre 30 de 1908. — Eduardo Gianni. Artículos de las clases 1 á 79 (modificada) v-27 mayo.

Acta nº 36 222



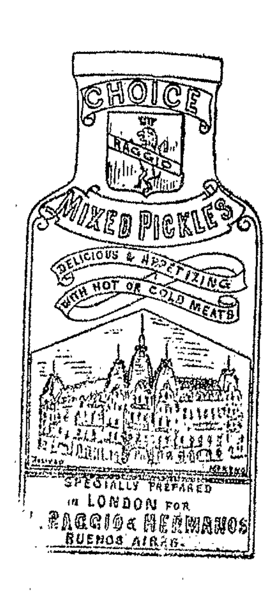
Mayo 13 de 1909. — L'Orientale. — Un licor, clase 68. v-21 mayo.

Acta nº 36 221



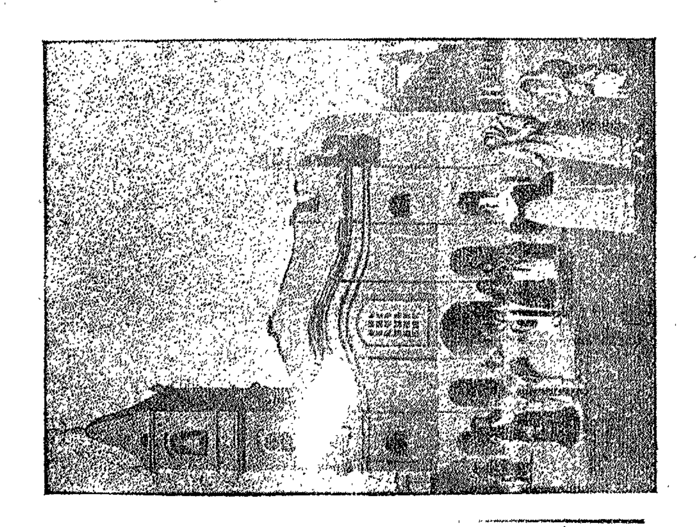
Mayo 13 de 1909. — L'Orientale. — Vino vermouth, clase 68. v-21 mayo.

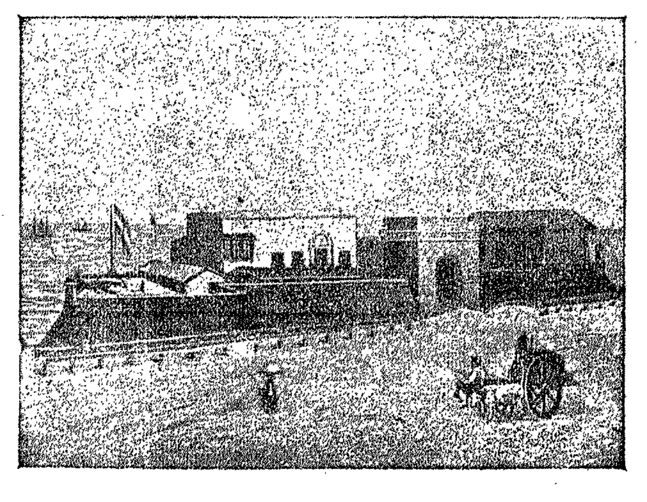
Acta nº 36 237

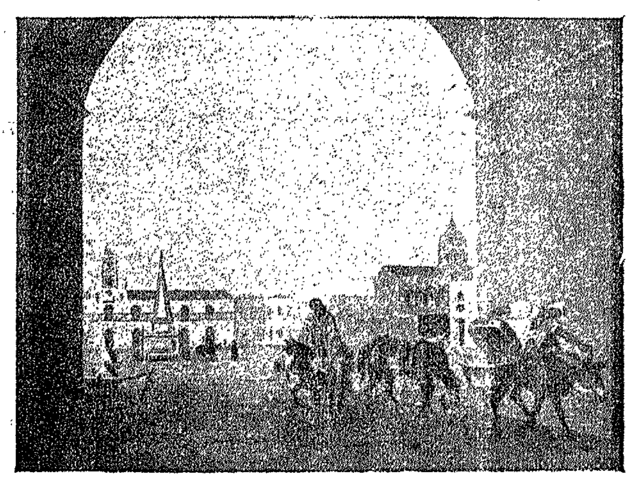


Mayo 14 de 1909. L. Raggio y Hnos. — Artículos de las clases 61 á 71. v-22 mayo.

Acta nº 26.220

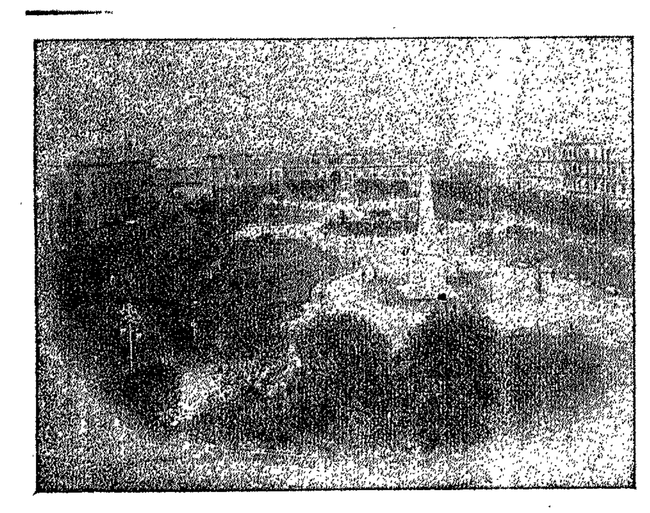


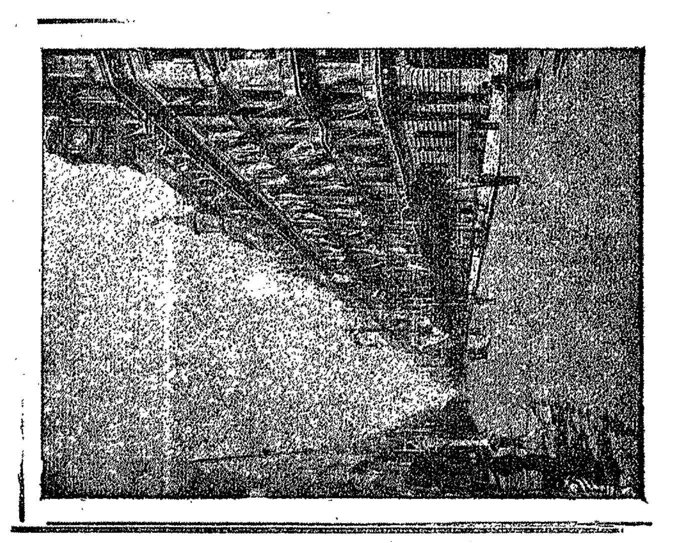


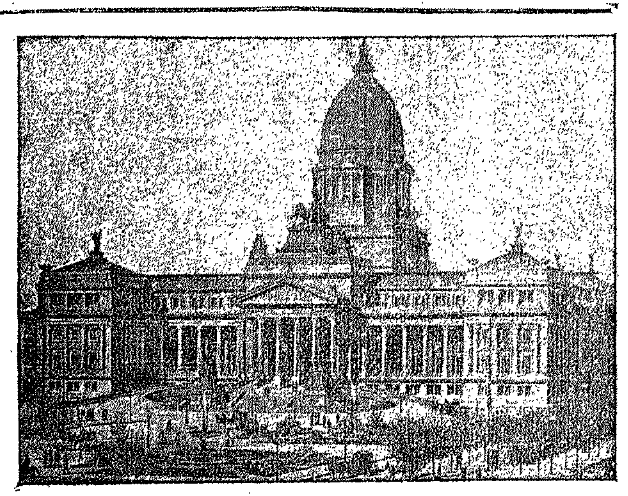


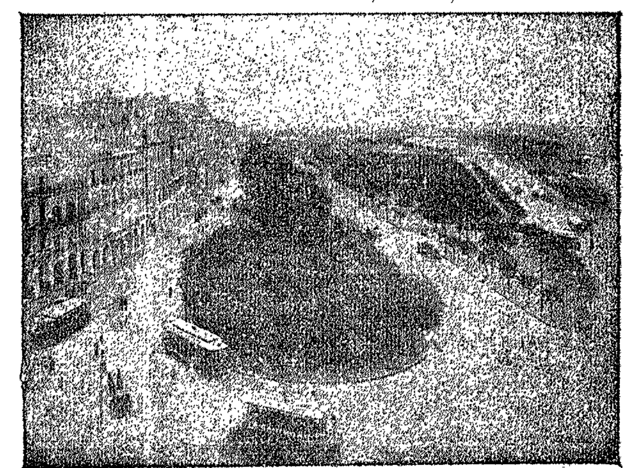


EMANCIPACIÓN









1909.— Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 59 y 72.

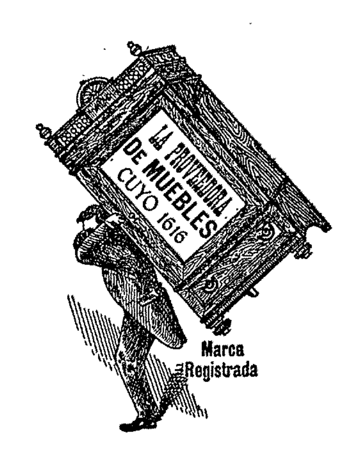
v-21 mayo.

Acta nº 24.130



Septiembre 11 de 1908.—Eduardo Labarthe.—Artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. (modificada) v-27 mayo.

Acta nº 26.262



Mayo 18 de 1909.—Joaquín Pijoan—Artículos de las clases 36 y 37. v 27 mayo

Acta nº 24.706

«La Evaporina»

Noviembre 10 de 1908.—Francisco Ghezzi.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v 27 mayo.

Acta nº 26.228

«El Argentino»

Mayo 13 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 17. v 21-mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.